

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

LEGISLATURA PROVINCIAL

DIARIO DE SESIONES  
IX PERIODO LEGISLATIVO

AÑO 1992

REUNION Nro. 28

12da. SESION ORDINARIA, 22 de junio de 1992

Presidente: Miguel Angel CASTRO  
Secretario Legislativo: Marcelo ROMERO  
Secretario Administrativo: Eduardo DELGADO

Legisladores presentes:

BIANCIOFFO, Oscar	MARTINELLI, Demetrio
BLANCO, Pablo Daniel	PACHECO, Enrique
CABALLERO, Santos	PEREZ, Raúl
FADUL, Liliana	PINTO, César Abel
GUERRERO, María T. de	PIZARRO, Osvaldo
JONJIC, María Ana	RABASSA, Jorge
MALDONADO, Miriam	SANTANA, María C.

Legisladores ausentes:

GOMEZ, Alberto Gustavo

En la ciudad de Ushuaia, a los veintidós días del mes de junio de 1992, reunidos los señores legisladores provinciales en el recinto de la Legislatura Provincial, siendo las 19,00 horas.

- I -

#### APERTURA DE LA SESION

Pte. (CASTRO): Habiendo catorce legisladores presentes, se da por iniciada la Sesión del día de la fecha.

- II -

#### PEDIDOS DE LICENCIA

Pte. (CASTRO): Por Secretaría Administrativa se dará lectura a los pedidos de licencia, si los hubiere.

Sr. BIANCIOTTO: Pido la palabra.

Señor Presidente. Es para justificar la ausencia del Diputado Alberto Gómez, quien no se encuentra presente hoy, porque para poder estar aquí y hacer la conexión en Mendoza con el vuelo que correspondía, debía ausentarse de la finalización del evento en que participó.

Entonces decidimos que, de los dos que habíamos participado, uno se volvía y el otro se quedara para recibir las certificaciones y algunos presentes que estaban previstos para la Legislatura de Tierra del Fuego. Nada más, señor Presidente.

Pte. (CASTRO): Atendiendo a los conceptos vertidos por el Legislador Bianciotto, se toma nota por Secretaría y se extendería la licencia solicitada en su momento por un día más, con goce de dieta, si los legisladores presentes no opinan lo contrario, a los efectos de que se proceda de acuerdo al Reglamento Interno.

- III -

#### IZAMIENTO DEL PABELLON

Pte. (CASTRO): Se invita a la Legisladora Miriam Maldonado al izamiento del Pabellón Nacional, a legisladores y público en general a ponerse de pie.

Puestos de pie los señores legisladores y público, se procede a izar el Pabellón Nacional.  
(Aplausos).

- IV -

#### MENSAJES, NOTAS, COMUNICACIONES OFICIALES

Pte. (CASTRO): Por Secretaría, se dará lectura a los Mensajes, Notas y Comunicaciones Oficiales recibidas del Poder Ejecutivo Provincial, atento a lo establecido en el artículo 128° del Reglamento Interno.

Sec. (ROMERO): Comunicaciones a la Cámara. Asunto N° 194/92 Poder ejecutivo Provincial. Mensaje N° 18/92 que adjunta proyecto de Ley de Ministerios y derogando la Ley N° 216 y sus modificatorias (de Ministerios).

-Asunto N° 195/92 . Poder Ejecutivo Provincial. Mensaje N° 19/92 que adjunta proyecto de ley creando la Dirección Provincial de Vialidad.

-Comunicación Oficial N° 055/92. Concejo Deliberante de Río Grande. Resolución N° 11/92 solicitando al Poder Ejecutivo Provincial arbitre los medios para revertir la situación de los trabajadores de la U.O.M. y U.O.C.R.A.

-Comunicación Oficial N° 056/92. Poder Ejecutivo Provincial. Nota N° 244/92 contestando a pedidos de informes requeridos por Nota N° 26/92 sobre personal de las escuelas comprendidas en las Leyes Nros. 280 y 295.

-Comunicación Oficial N° 057/92. Poder Ejecutivo Provincial. Nota N° 249/92 que adjunta Ley N° 17.

- V -

#### ASUNTOS ENTRADOS

Pte. (CASTRO): A continuación se dará lectura por Secretaría, al resumen del Boletín de Asuntos Entrados, del cual los señores legisladores tienen copia en su poder.

Sec. (ROMERO): "Asunto N° 194/92. Poder Ejecutivo Provincial. Mensaje N° 18/92 que adjunta proyecto de Ley de Ministerios y derogando la Ley N° 216 y sus modificatorias (de Ministerios).

Con pedido de reserva.

-Asunto N° 195/92. Poder Ejecutivo Provincial. Mensaje N° 19/92 que adjunta proyecto de ley creando la Dirección

Provincial de Vialidad.  
Girado a Comisiones Nros. 1 y 3.

-Asunto N° 196/92. Bloque Unión Cívica Radical. Proyecto de resolución instruyendo a los señores Senadores Nacionales Oyarzún y Martínez para que voten negativamente en general y en particular a la Ley de Transformación de Y.P.F. S.A.  
Con pedido de reserva.

-Asunto N° 197/92. Bloque Justicialista Progreso y Justicia. Proyecto de ley modificando la Ley N° 14 (Tarifaria - Ejercicio 1992).  
Girado a Comisiones Nros. 1 y 2.

-Asunto N° 198/92. Dictamen de Comisiones N° 5 y I en Mayoría. sobre Asuntos Nros. 137 y 191/92 (Poder Ejecutivo Provincial. Proyecto de ley creando el Instituto Provincial de Vivienda, derogando las Leyes Territoriales Nros. 98 y 207).  
En observación por siete días.

-Asunto N° 199/92. Dictamen de Comisiones Nros. 5 y 1 en Minoría sobre Asuntos Nros. 137 y 191/92 (Poder Ejecutivo Provincial. Proyecto de ley creando el Instituto Provincial de Vivienda, derogando las Leyes Territoriales Nros. 98 y 207).  
En observación por siete días.

-Asunto N° 201/92. Bloque Movimiento Popular Fueguino. Proyecto de resolución repudiando enérgicamente la decisión de la Corte Suprema de Estados Unidos legalizando el secuestro de personas.  
Con pedido de reserva.

-Asunto N° 202/92. Bloque Movimiento Popular Fueguino. Proyecto de resolución repudiando enérgicamente la presencia de Margaret Thatcher en nuestro Territorio Provincial.  
Con pedido de reserva.

-Asunto N° 203/92. Bloque Movimiento Popular Fueguino. Proyecto de resolución declarando de Interés Provincial el emprendimiento de la Fundación Vida Silvestre, Capítulo Tierra del Fuego en el programa "Medio Ambiente Urbano".  
Con pedido de reserva.

-Asunto N° 204/92. Bloque Movimiento Popular Fueguino. Proyecto de resolución adhiriendo a la Ley Nacional N° 18.284 en todos sus términos.  
Girado a Comisiones Nros. 1 y 5.

-Asunto N° 205/92. Bloque Unión Cívica Radical. Proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo Nacional la derogación del Decreto N° 879/92 s/modificación a la Ley de Impuesto al Valor Agregado.  
Con pedido de reserva.

Sr. RABASSA: Pido la palabra.

Señor Presidente. El bloque de la Unión Cívica Radical había solicitado, en el marco de la reunión de Labor Parlamentaria, que el presente proyecto de resolución fuera tratado sobre tablas en esta Sesión Ordinaria, porque creemos que afecta directamente al ingreso por coparticipación federal de nuestra Provincia.

Sin embargo, en distintas conversaciones mantenidas con autoridades provinciales, con especialistas del tema, con representantes en el Congreso Nacional, con miembros de otros bloques, y debido a que existen también otros decretos que, como el N° 879, provocan preocupación a esta Provincia, creemos que el tema es suficientemente grave como para, por un lado, pasar este tema a la Comisión N° 2 con pronto despacho y, en lo posible, con tratamiento en fecha fija para la próxima Sesión Ordinaria, pero al mismo tiempo, para combinar una reunión de esta Legislatura Provincial con los señores Diputados y Senadores Nacionales con el fin de evaluar correctamente de qué manera estos decretos afectan a los intereses provinciales y cuáles son las medidas que podrían llegar a tomarse en el ámbito del Congreso Nacional.

Por consiguiente, este bloque solicita que por Presidencia se cursen las invitaciones pertinentes a los señores Senadores y Diputados Nacionales y también a miembros del Poder Ejecutivo Provincial, de manera de poder mantener una reunión con esta Legislatura en un plazo perentorio y a los fines de analizar cuidadosamente los alcances de estos decretos en la economía provincial.

Por ello, en primer lugar, solicitamos que el Asunto N° 205/92 sea girado a la Comisión N° 2, en las condiciones que he mencionado y por otro lado, que esta Cámara apruebe la realización de una reunión con las autoridades mencionadas y que por Presidencia se cursen las invitaciones pertinentes. Gracias.

Pte. (CASTRO): Entendiendo la moción del Legislador Rabassa, se toma nota por Secretaría, a los efectos de que se diagramen las invitaciones correspondientes y, entonces, se le sacaría el tratamiento y se giraría a la Comisión

N° 2.

Sec. (ROMERO): El Asunto N° 205/92 pasaría a la Comisión N° 2 con tratamiento con fecha fija para la próxima Sesión, y a través de Presidencia se cursarían notas a los señores Senadores Nacionales y miembros del Poder Ejecutivo Provincial a efectos de realizar una reunión.

#### Cuarto Intermedio

Sr. MARTINELLI: Pido la palabra.

Solicitaría un cuarto intermedio de cinco minutos sobre bancas a efectos de conversar sobre este tema.

Pte. (CASTRO): A consideración la moción de cuarto intermedio.

Se vota y es afirmativa

Pte. (CASTRO): Aprobado.

Es la hora 19,15

-----

Es la hora 19,25

Pte. (CASTRO): Se levanta el cuarto intermedio.

Sr. MARTINELLI: Pido la palabra.

Analizada la moción que formuló el bloque de la Unión Cívica Radical, entendemos que sería conveniente pasar a Comisión el asunto que estamos tratando, para que ésta se expida en el más breve plazo posible. En este caso, creo que compartimos la idea de que sea tratamiento preferencial con fecha fija para la próxima Sesión y en el seno de la Comisión invitar a las autoridades de Economía de la Provincia; y esto ya se haría como se ha venido haciendo, como ya es norma dentro de la Comisiones, invitar a las autoridades que correspondan a efectos de intercambiar opiniones y tener posibilidad de conocer más en profundidad el tema que se trate.

Entonces la moción, concretamente, es pasar el asunto a Comisión con tratamiento preferencial con fecha fija para la próxima Sesión y la Comisión invitará a las autoridades que entienda que corresponden.

Pte. (CASTRO): A consideración de los señores legisladores la moción del Legislador Martinelli, referente al Asunto N° 205, de pasarlo a Comisión N° 2 y su tratamiento con fecha fija para la próxima Sesión.

Se vota y es afirmativa

Pte. (CASTRO): Queda aprobado y se toma nota por Secretaría para su correspondiente tramitación.

Sec. (ROMERO): "Asunto N° 206/92. Bloques Unión Cívica Radical y Movimiento Popular Fueguino. Proyecto de resolución ratificando en todos sus términos la Resolución de Presidencia N° 58/92 referente a padrinazgo de la Escuela N° 19 de la ciudad de Río Grande."

Con pedido de reserva.

-Asunto N° 207/92. Bloques Unión Cívica Radical y Movimiento Popular Fueguino. Proyecto de resolución dejando sin efecto el trámite de urgencia impuesto al Asunto N° 137/92.

Con pedido de reserva.

-Asunto N° 208/92. Bloques Unión Cívica Radical y Movimiento Popular Fueguino. Proyecto de resolución ratificando la Resolución de Presidencia N° 69/92.

Con pedido de reserva.

-Asunto N 209/92°. Bloques Unión Cívica Radical y Movimiento Popular Fueguino. Proyecto de Resolución ratificando la Resolución de Presidencia N° 68/92.

Sr. CABALLERO: Pido la palabra.

Es para solicitar que nos apartemos del Reglamento para incluir dos proyectos de resolución presentados por el Movimiento Popular Fueguino, y que se incluyan como Orden del Día N° 11 el proyecto de resolución repudiando el fallo de la Cámara Federal de Comodoro Rivadavia que declara inaplicable la Constitución Provincial en los asuntos de competencia ordinaria de la Provincia, y como Orden del Día N° 12 un proyecto de resolución solicitando informes a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Ushuaia referente a lo actuado sobre el edificio sito en San Martín N° 17 donde funcionan dependencias de la Legislatura Provincial. Gracias.

Pte. (CASTRO): Si la Secretaría Legislativa ha tomado nota y vuelve a leer la moción del Legislador Caballero, para ponerla a consideración de la Cámara.

Sec. (ROMERO): Los dos asuntos que mencionó el Legislador Caballero, señor Presidente, han sido ingresados a esta Secretaría como Asuntos Nros. 211/92 y 212/92.

Pte. (CASTRO): A consideración de los señores legisladores, para que sean considerados como asuntos que forman el Orden del Día los Asuntos Nros. 211 y 212/92.

Se vota y es afirmativa

Pte. (CASTRO): Aprobado por unanimidad.

Sr. MARTINELLI: Pido la palabra.

Es para plantear una moción de orden en los términos del artículo 83° inc. 7) del Reglamento Interno, solicitando se aplaze el tratamiento de los Asuntos Nros. 180 y 185/92 que se refieren al Asunto N° 126/92, en razón de que el bloque Justicialista Progreso y Justicia ha ingresado un proyecto de ley como Asunto N° 197/92 y que tiene estrecha vinculación con estos dos asuntos. De aprobarse el proyecto de ley que acabo de mencionar, recientemente ingresado, no tendría ningún sentido la aprobación de esta resolución que se refiere al Asunto N° 126, Asuntos N° 180 Dictamen de Mayoría y 185 Dictamen de Minoría, que figuran como Orden del Día N° 2.

La moción concreta, es aplazar este asunto hasta el tratamiento del proyecto de ley ingresado como Asunto N° 197/92.

Pte. (CASTRO): Si no hay objeción de parte de los legisladores está a consideración el aplazamiento de los Asuntos 180 y 185/92.

Se vota y es afirmativa

Pte. (CASTRO): Aprobado.

Sr. RABASSA: Pido la palabra.

Era para aclarar que los Asuntos 206, 207, 208 y 209/92 son en presentación conjunta de este bloque y del Movimiento Popular Faguino, en razón de que su presentación fue decidida en el transcurso de la reunión de la comisión de Labor Parlamentaria y en ausencia de los representantes de los otros dos bloques que integran esta Cámara, pero entendemos que, por su naturaleza, de haber estado ellos presentes en esa reunión, hubieran, con toda seguridad, apoyado la presentación de esos asuntos en forma conjunta.

- VI -

## HOMENAJES

- 1 -

### Al Día de la Bandera

Pte. (CASTRO): Corresponde ahora el tiempo para homenajes, si algún legislador desea hacer uso de la palabra.

Sra. FADUL: Pido la palabra.

El día 20 de junio conmemoramos el Día de la Bandera. Evocamos en primer término, la muerte del General doctor Manuel Belgrano.

Pero alguien dijo que a los muertos ilustres no se los debe llorar, se los debe recordar con veneración. Y sobre todo, tomarlos como ejemplo y seguirlos en las huellas de rectitud que nos han dejado.

Es tan limpia la trayectoria de este prócer, tan clara la ruta que siguió en los albores nacionales, tan transparente su intención, que bien ha podido expresar Mitre una gran verdad al denominarlo alma pura de la revolución, porque en su grandeza alcanzó las cumbres más altas de la generosidad, de la abnegación, de la entrega fervorosa a una causa noble.

Acertado estuvo, pues, el legislador que estableció unir a Belgrano con el símbolo creado por él y hacer del 20 de junio, en lugar de una jornada de duelo, la espléndida fecha consagrada a la Bandera de la Nación Argentina.

Sepamos, en consecuencia, proclamar la alabanza de la enseña patria y rendir, a la vez, el homenaje hondo al hombre de mayo, al abogado insigne, al General magnífico -estratega nato-, al vencedor aun en las derrotas, símbolo de la nacionalidad.

Esta Bandera, nuestra Bandera, es la misma que conocieron nuestros padres en las horas heroicas de la nacionalidad, es la misma que acompañó a nuestros próceres e iluminó sus luchas.

Nacida a orillas del Paraná en el segundo año de la Revolución, sus colores mantuvieron el inmortal espíritu de la semana no menos inmortal; encarnó los ideales de cada uno de los criollos que actuaron al frente de los conciudadanos, hermanados con ellos e interpretando el anhelo común de la libertad.

Esta Bandera está unida a mayo, como mayo está unido a Belgrano, fundador de la nacionalidad y creador del emblema.

Por esta Bandera marcharon nuestros soldados a los campos de batalla, seguros de que con su sangre

estaban creando las horas mejores que el país en formación anhelaba.

Por esta Bandera, labraron los campos numerosos hijos de este suelo y también inmigrantes, llenos de fe en las posibilidades del país.

Por esta Bandera se levantaron hogares en los más variados rincones de nuestro vasto territorio.

Bandera de la República: honrémosla para que jamás se pierda la progenie de mayo, el legado puro de Manuel Belgrano, el propósito de los antepasados.

En pocas palabras, para que haya libertad, para que haya trabajo, para que haya paz.

Y un profundo, íntimo y ardiente deseo: que al ondear majestuosa, enhiesta y protectora en las amplísimas tierras argentinas, podamos verla así también en nuestras Islas Malvinas. Gracias, señor Presidente.

- 2 -

#### Al Fallecimiento del Dr. Carlos Humberto Perette

Sr. BLANCO: Pido la palabra.

Señor Presidente, el día 18 de junio del corriente año, dejó de existir en la ciudad de Paraná, a causa de una afección cardiovascular, el ex-Vicepresidente de la Nación, el doctor Carlos Humberto Perette.

Señor Presidente, Perette fue un hombre de costumbres austeras y honesto desempeño. Su existencia estuvo enmarcada en una auténtica pasión militante, un perfil que siempre fue reconocido por sus seguidores y adversarios, que le dispensaron un respeto acorde a sus hábitos de tolerancia cívica.

A lo largo de una trayectoria iniciada en 1939, a los veinticuatro años, Perette ocupó distintos puestos partidarios y públicos. Ese año accedió a una banca de Concejal en la ciudad de Paraná, que dejó en 1945, cuando fue electo diputado provincial, cargo que no pudo asumir por disposición del régimen militar de entonces.

Entre 1946 y 1952 actuó como legislador provincial y a partir de ese último año pasó a desempeñarse como Diputado Nacional hasta la Revolución del 16 de setiembre de 1955. Pero volvió a ocupar una banca en la Cámara de Diputados de la Nación durante el período 1958/1962, mientras que en el período 1973/1976 fue Senador Nacional por la provincia de Entre Ríos.

El mayor honor para su formación republicana le cupo entre 1963 y 1966, cuando siendo Vicepresidente de la Nación, acompañó al Presidente Arturo Humberto Illia, quien fue desplazado del poder por la llamada Revolución Argentina, en el golpe de Estado del 28 de junio de 1966.

Durante la gestión del Dr. Raúl Ricardo Alfonsín, fue designado Embajador en el Uruguay, cargo que ocupó hasta julio de 1989.

El bloque de la Unión Cívica Radical quiere rendir con estas palabras nuestro más sentido homenaje a un hombre al cual lo halló la muerte en una difícil situación económica, que quizás, hubiera sorteado de haber aceptado cobrar alguna de las jubilaciones de privilegio vigentes para quienes integraron el Poder Ejecutivo o Legislativo, que su reconocida sencillez y honradez le impulsaron a rechazar.

Valga la figura de este hombre profundamente democrático y honrado como ejemplo para nuestras generaciones futuras. Gracias.

- 3 -

#### Al Día del Libro

Sra MALDONADO: Pido la palabra.

Señor Presidente, desde este bloque, queremos recordar que en el pasado 15 de junio se celebró el Día del Libro. Esta celebración fue instituida por el Consejo Nacional de Mujeres en ocasión de la entrega de premios del concurso literario, acto realizado por primera vez el 15 de junio de 1908. Dicha conmemoración recién fue oficializada en el año 1924.

Remontándose hacia atrás en el tiempo, veremos que en los albores de la cultura, los primeros libros fueron escritos en piedra, tablas de arcilla, papiro, pergamino, fabricado este último con pieles de cordero u oveja convenientemente preparadas.

Así los hindúes escribían en hojas de palmeras, los chinos en rollos de seda, los egipcios en papiro. De esta forma, las riquísimas bibliotecas de Alejandría atesoraron pliegos, a veces de enorme extensión, valiosísimos.

La necesidad de conservar conocimientos y pensamientos recopilados, hizo que los monjes de la Edad Media copiaran, pacientemente, obras a mano, llamadas "manuscritos" y que, generalmente, se conservaban en las bibliotecas de los conventos.

La invención del papel y de la imprenta iluminan la Edad Moderna, haciendo del libro un elemento de cultura, entonces sí, accesible al pueblo. El primer texto impreso por Gutenberg, inventor de la imprenta, fue la Biblia.

Posteriormente, las artes gráficas se fueron perfeccionando y los dibujos, las reproducciones, las encuadernaciones, hicieron del libro un valioso vehículo artístico.

Las modernas máquinas actuales: linotipos, rotativas, teletipos, los portentosos procedimientos para obtener ilustraciones fieles y coloridas, la telefotografía y la radiotelefotografía, los grabados, etc., son aportes

prodigiosos de cultura que se vierten en el libro para la superación del hombre.

Gracias a estos avances técnicos, al desarrollo socio-económico y cultural, se pueden difundir los libros, maravillosos portadores de sabiduría y solaz espiritual.

Porque como dijo Constancio C. Vigil: "Los buenos libros despiertan el espíritu y purifican nuestro corazón".  
Gracias.

- VII -

#### ASUNTOS RESERVADOS

Pte. (CASTRO): Si ningún legislador quiere hacer uso de la palabra, vamos a poner a consideración los asuntos que por Labor Parlamentaria se ha acordado su reserva para el tratamiento sobre tablas.

Sr. MARTINELLI: Pido la palabra.

Señor Presidente, en Labor Parlamentaria habíamos hecho un pedido de reserva sobre el Asunto N° 194/92, que trata del proyecto de Ley de Ministerios que deroga la Ley N° 216 y sus modificatorias.

Este pedido de reserva no era con el objeto de tratar el proyecto de ley, sino, simplemente, de poder en conjunto -la Cámara- resolver sobre la conformación de una Comisión Especial de esas previstas en el artículo 64° del Reglamento Interno, a efectos de tener, todos, la posibilidad de participar en una comisión única, sin necesidad de ir derivando de Comisión en Comisión un asunto de esta trascendencia.

Por tal motivo, el bloque del Movimiento Popular Fueguino propone la conformación, para el tratamiento de este tema, de una Comisión Especial, integrada por todos los Legisladores de esta Cámara.

Pte. (CASTRO): Está a consideración de los señores Legisladores, la moción del Legislador Martinelli, para la conformación de una Comisión Especial integrada por todos los legisladores de esta Cámara, para el tratamiento del Asunto N° 194/92.

Se vota y es afirmativa

Pte. (CASTRO): Queda aprobada la moción del Legislador Martinelli.

- VIII -

#### ORDEN DEL DIA

Pte. (CASTRO): Por Secretaría se dará lectura al Orden del Día.

Sec. (ROMERO): Orden del Día N° 1 - Aprobación del Diario de Sesiones de fecha 17 de junio de 1992.

Orden del Día N° 2. Asunto N° 181/92;  
Orden del Día N° 3. Asunto N° 206/92;  
Orden del Día N° 4. Asunto N° 196/92;  
Orden del Día N° 5. Asunto N° 201/92;  
Orden del Día N° 6. Asunto N° 202/92;  
Orden del Día N° 7. Asunto N° 203/92;  
Orden del Día N° 8. Asunto N° 207/92;  
Orden del Día N° 9. Asunto N° 208/92;  
Orden del Día N° 10. Asunto N° 209/92;  
Orden del Día N° 11. Asunto N° 211/92;  
Orden del Día N° 12. Asunto N° 212/92.

Pte. (CASTRO): Está a consideración de los señores legisladores, el Orden del Día que fuera leído por Secretaría.

Se vota y es afirmativa

Pte. (CASTRO): Queda aprobado el Orden del Día.

- 1 -

#### Aprobación del Diario de Sesiones

Pte. (CASTRO): Corresponde a continuación la aprobación del Diario de Sesiones del día 17 de junio de 1992.

Se vota y es afirmativa

Pte. (CASTRO): Queda aprobado el Diario de Sesiones del 17 de junio.

Asunto N° 181/92

Sec. (ROMERO): "Dictamen de Comisión N° 2 en Mayoría sobre Asunto N° 115/92. Cámara Legislativa: La Comisión N° 2 de Economía, Presupuesto y Hacienda, Finanzas y Política Fiscal, ha considerado el proyecto de ley subsidiando del 1° de mayo al 30 de setiembre de cada año el consumo de gas envasado en todo el territorio de la Provincia, y en Mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su sanción según el texto que se acompaña. Sala de Comisión, 2 de junio de 1992." La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Subsídase el consumo familiar de gas envasado en todo el territorio de la Provincia, en las condiciones que se establecen en los artículos siguientes.

Artículo 2°.- El subsidio será equivalente al cincuenta por ciento (50%) como máximo, del consumo familiar en kilogramos de gas, tomando como base 360 kg. de gas mensuales.

Artículo 3°.- Entre el 1° de mayo al 30 de setiembre de cada año, los montos subsidiados serán determinados de acuerdo con el artículo 8° de la presente Ley. El resto del año el subsidio se reducirá al cincuenta por ciento (50%).

Artículo 4°.- Serán beneficiarios del subsidio a que se refiere esta Ley, las personas físicas o grupos familiares residentes en la Provincia, que habiten en zonas que carezcan de gas por red.

Artículo 5°.- Quedan excluidos del subsidio establecido en esta Ley, los propietarios o responsables de comercios, industrias u otras actividades lucrativas, respecto del gas envasado que se consuma en las respectivas instalaciones, y los extranjeros que no tengan regularizada su residencia ante la autoridad migratoria o carezcan de documentación.

Artículo 6°.- El Ministerio de Economía y Hacienda concertará con las empresas envasadoras, el menor precio para el gas envasado en garrafas de 10 Kg. o cilindros de 45 Kg.

Artículo 7°.- El Ministerio de Gobierno registrará a los postulantes al subsidio al gas envasado a través del área de Acción Social, quienes deberán cumplimentar la siguiente documentación:

- a) Recibo de sueldo de los integrantes del grupo familiar;
- b) declaración jurada de ingresos, bienes muebles e inmuebles de los integrantes del grupo familiar;
- c) fotocopia del documento de identidad de los integrantes del grupo familiar.

Artículo 8°.- El subsidio será proporcional al índice que resulte de la división del ingreso total del grupo familiar por el número de miembros del mismo, de acuerdo a la siguiente escala:

- a) Índice de ingresos per cápita de pesos cero (\$ 0) a pesos doscientos cincuenta (\$ 250), corresponderá el subsidio de 180 Kg. de gas mensual;
- b) índice de ingresos per cápita de pesos doscientos cincuenta y uno (\$ 251) a pesos cuatrocientos (\$ 400), corresponderá el subsidio de 140 Kg. de gas mensual;
- c) los postulantes cuyo índice de ingreso per cápita superen los pesos cuatrocientos uno (\$ 401), quedan excluidos del presente subsidio.

El ocupante único de vivienda familiar cuyo ingreso no supere la suma de pesos quinientos cincuenta (\$ 550) será beneficiario de un subsidio de 180 Kg. de gas mensual; cuando la remuneración esté comprendida entre los pesos quinientos cincuenta y uno (\$ 551) y pesos setecientos (\$ 700), el subsidio será de 140 Kg. mensuales de gas envasado. Cuando la remuneración supere los pesos setecientos uno (\$ 701), no tendrá derecho a percibir este subsidio.

Artículo 9°.- El Ministerio de Gobierno, a través del área de Acción Social, implementará la confección de talonarios de vales según el siguiente detalle:

- a) Para los beneficiarios comprendidos en el artículo 8° inciso a), se entregará un talonario de vales único y mensual por dieciocho (18) garrafas de 10 Kg. cada una, o cuatro (4) cilindros de 45 Kg;
- b) a los beneficiarios comprendidos en el artículo 8° inciso b), se entregará un talonario de vales único mensual por catorce (14) garrafas de 10 Kg. cada una o tres cilindros de 45 Kg.;
- c) para los beneficiarios ocupantes únicos de vivienda familiar, se adoptará el procedimiento establecido en los incisos precedentes, según corresponda.

Artículo 10°.- Todos aquellos beneficiarios que falsearen información o documentación perderán automáticamente el beneficio, sin perjuicio de la aplicación de las demás disposiciones legales vigentes.

Artículo 11°.- El Poder Ejecutivo Provincial reglamentará la presente dentro de los treinta (30) días de la fecha de su promulgación.

Artículo 12°.- Derógase la Ley N° 294.

Artículo 13°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial."

Sr. PEREZ: Pido la palabra.

Señor Presidente. Es para fundamentar el presente proyecto de ley presentado por el bloque del Movimiento Popular Fuegoquino que oportunamente ingresó para su estudio en la Comisión N° 2 y que hoy cuenta



con Dictamen en Mayoría, tiene por finalidad contemplar a aquel sector de la sociedad, que cuenta con escasos recursos y no posee la red de gas natural.

Con esta ley y a diferencia de la Ley Territorial N° 294, que no hacía distinción de la situación económica de los subsidiados, instituyendo de esta manera un sistema más justo, ya que poco tenía que ver con la real necesidad de ese sector de nuestra población.

Hoy, con la aprobación de esta ley, que posteriormente será reglamentada por el Poder Ejecutivo Provincial, estamos creando un mecanismo para que hasta tanto se pueda contar en esos sectores con red de gas domiciliaria y la situación económica mejore, estaremos dando condiciones de calidad de vida algo mejor que las actuales.

Las consultas a las municipalidades y a Acción Social del Gobierno de la Provincia avalan este proyecto que sale con Dictamen en Mayoría.

Es nuestra intención, señor Presidente, que las condiciones de vida de nuestra población mejoren, que todos posean los servicios esenciales y que, en definitiva, aumente el bienestar general. Pero el momento es crítico y no es fácil salir adelante. La herencia de muchos años es demasiado grande. Hoy, todos estamos trabajando para ello, definiendo cosas a mediano y largo plazo, pero no podemos olvidarnos de estas situaciones de emergencia y seguramente otras que se darán sobre la marcha y esta ley las va contemplando.

Por eso, señor Presidente, solicito a mis pares la aprobación de este proyecto de ley. Gracias.

Pte. (CASTRO): Habiendo tenido tratamiento en Comisión y Dictamen en Mayoría y si no hay objeción por parte de los señores legisladores, está a consideración el proyecto de ley en general y en particular.

Se vota y es afirmativa

Pte. (CASTRO): Queda aprobado el proyecto de ley.

- 3 -

Asunto N° 206/92

Sec. (ROMERO): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1°.- Ratifícase en todos sus términos la Resolución de Presidencia N° 58/92, referente al padrinazgo de la Escuela N° 19, Categoría 1°, Grupo "D", del Barrio 25 de Noviembre de la ciudad de Río Grande.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese".

Pte. (CASTRO): A consideración de los señores legisladores el proyecto leído por Secretaría, en general y en particular.

Se vota y es afirmativa

Pte. (CASTRO): Aprobado en general y en particular.

- 4 -

Asunto N° 196/92

Sec. (ROMERO): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1°.- Instruir de acuerdo a lo establecido en el artículo 105°, inciso 6) de la Constitución Provincial, a los señores Senadores Nacionales, Don Juan Carlos Oyarzún y Don Daniel Esteban Martínez, para que voten negativamente en general y en particular a la Ley de Transformación Global de Y.P.F. Sociedad Anónima, en oportunidad de su inminente tratamiento en el Honorable Senado de la Nación, en defensa de los irrenunciables intereses de la Provincia, consagrados en los artículos N° 81° y 84° de la Constitución Provincial.

Artículo 2°.- Comuníquese a los señores Senadores Nacionales el texto de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional, al Honorable Senado de la Nación, a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación y al Poder Ejecutivo Provincial.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese".

Sr. RABASSA: Pido la palabra.

Señor Presidente, cuando nuestro bloque decidió la presentación de este proyecto de resolución, lo hizo teniendo en la mano la Constitución Provincial y el Diario de Sesiones de la Convención Constituyente, y con

respecto al artículo 84° que trata sobre los hidrocarburos, es importante volver al Diario de Sesiones donde, en largas exposiciones registradas entre las páginas 683 a 700, correspondientes a la reunión ordinaria del día 28 de febrero de 1991 con diecinueve Convencionales presentes, se aprobó este artículo por dieciocho votos por la afirmativa y uno por la negativa del Convencional Augsburger, quien sostuvo la necesidad de que los recursos naturales son, en realidad, propiedad de la Nación y no de la Provincia, pero que como lo dice en el Diario de Sesiones avalaba los conceptos vertidos por los demás Convencionales. Intervinieron en ese debate que duró varias horas los Convencionales Constituyentes Castro, Preto, López Fontana, Martinelli, Pastoriza, Ferreyra, Funes, Augsburger, Blanco y quien les habla. De esa manera, creo que no queda ninguna duda, que refiriendo a quienes les interese conocer cuál era el espíritu de la Convención Constituyente acerca del artículo 84° de la Constitución Provincial, el Diario de Sesiones es muy claro al respecto; y en particular, debemos destacar la trascendente exposición del señor Convencional Mario Ferreyra, del Partido Justicialista, con respecto a los considerandos de este artículo en relación a los derechos provinciales sobre los hidrocarburos de todo tipo y la importancia de Yacimientos Petrolíferos Fiscales en el desarrollo de la sociedad fueguina. A ellos me remito.

El proyecto de ley sobre el denominado Plan de Transformación Global de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Sociedad Anónima, fue enviado por el Poder Ejecutivo Nacional al Congreso de la Nación en abril de 1991 y modificado posteriormente por un nuevo mensaje del 21 de agosto del mismo año. El día 13 de noviembre de 1991 se expidió la Comisión de Combustibles del Senado de la Nación, emitiendo sendos dictámenes en mayoría y minoría. Sin embargo, a pesar del tiempo transcurrido desde entonces, el Senado no se ha expedido sobre este proyecto de ley, provocando la ira del Presidente de la Nación y del Ministro de Economía, quienes han recriminado públicamente a los legisladores por esta demora.

¿Quiénes son los responsables de la tardanza en su tratamiento? ¿Acaso los Senadores del bloque radical, quienes se oponen a este proyecto y han firmado el Dictamen de Minoría? No parece muy acertada esta imputación, siendo los Senadores radicales minoría en dicho Cuerpo. La única verdad es que quienes menos intención han tenido de tratar este proyecto son los propios Senadores justicialistas, aun aquéllos que firmaron el dictamen en mayoría, abrumados por el carácter ignominioso de esta descarada entrega del patrimonio nacional a las empresas petroleras multinacionales. Comete un error el Gobierno Nacional, entonces, al endilgar la responsabilidad a la oposición, cuando no puede poner orden en sus propias filas.

Los radicales creemos que este Proyecto necesita de un amplio debate nacional sobre la política de hidrocarburos. Más aún, estamos convencidos de que este Gobierno no tiene una política energética nacional, o peor aún, tiene una política cuyo único objetivo es la destrucción de las empresas energéticas nacionales y la entrega del patrimonio de los argentinos a los pulpos transnacionales. Ya lo hicieron con SEGBA, Agua y Energía, Gas del Estado. Sólo faltan Yacimientos Petrolíferos Fiscales, Y.C.F., Hidronor y Energía Atómica para completar el siniestro plan elaborado por la banca acreedora internacional, para quedarse con lo que nos pertenece a todos.

Entendemos que el proyecto en discusión es inapropiado y aun, perverso, pues incorpora a una única herramienta legal, temas de diversa índole, tales como la propiedad de los recursos naturales del subsuelo, las deudas contraídas por la Nación con las provincias por las regalías petrolíferas mal liquidadas y la privatización de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Sociedad del Estado. Esta mezcla no es casual, se trata de legalizar los numerosos decretazos de los últimos dos años que han iniciado la destrucción de Y.P.F. y, al mismo tiempo, coaccionar a las provincias que desean el reconocimiento de sus derechos soberanos sobre el petróleo y el gas de su subsuelo y que desean cobrar las cuantiosas deudas impagas de la Nación hacia las provincias productoras, entre ellas, Tierra del Fuego. Se ejerce también un vil chantaje hacia los legisladores nacionales cuando se le dice a la prensa que si no se aprueba esta ley, los pobres jubilados no podrán cobrar sus emolumentos, cuando ha sido el propio Gobierno quien los ha mancillado y degradado permanentemente a través de jubilaciones miserables, para poder pagar con esos recursos la deuda externa.

Sin embargo, en ningún artículo de esta ley ni en el mensaje presidencial se dice una sola palabra acerca del destino final del resultado de la privatización, ni se menciona la asignación de los fondos a obtener, para que sean destinados a las jubilaciones.

Sorprende la "ingenuidad", por usar un término neutro y no ofensivo, de algunos de los señores Senadores, que dicen que agregando artículos a este proyecto de ley, los cuales fijen el destino de los fondos a recaudar con la privatización de los activos de Y.P.F. para los jubilados o estableciendo un piso mínimo para la tenencia estatal de acciones de Y.P.F. Sociedad Anónima, se solucionan las falencias del proyecto del Poder Ejecutivo. Podemos asegurar a los Senadores y al pueblo de la Nación, que el Poder Ejecutivo se burlará de ellos una vez más, como ya lo hizo con la Ley de Marco Regulatorio del Gas, la cual fue votada por Diputados y Senadores con modificaciones, que supuestamente protegían los intereses de las provincias y de las provincias patagónicas en particular, pero que el Poder Ejecutivo Nacional promulgó parcialmente, vetando los artículos incorporados, sabiendo a la perfección que nunca el Congreso conseguiría los dos tercios de los votos necesarios para levantar el veto presidencial. Así, los Senadores y Diputados oficialistas y los restantes que votan con ellos como si lo fueran, dicen haber cumplido con sus provincias y sus habitantes, sin importarles las consecuencias finales de la ley votada y luego desnaturalizada por el veto del Presidente. Sería bueno escuchar ahora qué tienen que decirnos los Diputados y Senadores fueguinos que votaron a favor esta ley, quizás puedan explicarnos adónde fueron a parar las tarifas promocionales, el Ente Regulador, la participación provincial en la fijación de la política gasífera de la República Argentina. Quizás quieran decirnos ahora, cómo vamos a evitar que empresas chilenas se apropien de los gasoductos fueguinos, sin que la Provincia pueda hacer nada al respecto, empresas que ya se han

apropiado de las centrales de SEGBA y que han sido denunciadas públicamente como testaferros de inversores británicos en el crucial y estratégico sector energético.

La presión es muy fuerte sobre los legisladores, pues si no se aprueba la ley, se pierde la oportunidad de cobrar las deudas de regalías y los Gobernadores de las provincias acreedoras exigen también que se vote este proyecto, asfixiados como están, desde el Ministerio de Economía. Pero aprovechamos también, para recordarles a quienes esperan estos recursos frescos, que no se pagarán en efectivo, sino que serán bonos de la deuda o papelitos de bonos de la deuda, que no podrán ser utilizados, sino para aquellos fines que el Gobierno Nacional indique.

Que nadie se engañe sobre el resultado final de estas negociaciones, pues en ningún caso la gente se verá beneficiada. Los beneficiarios directos de esta ley son, lamentablemente, otros intereses.

Si bien este bloque entiende que el proyecto de ley del Poder Ejecutivo debe ser rechazado de plano, es importante discutir cuáles son los motivos de esta posición.

El artículo 1° establece que la propiedad de los hidrocarburos es transferida del Estado Nacional a las provincias en las que aquellos se encuentren. Esta importante consideración es coincidente con el texto de la mayoría de las Constituciones Provinciales, incluida particularmente la nuestra, en sus artículos 81° y 84°. Sin embargo, este artículo es anticonstitucional, pues la Nación no puede transferir los derechos sobre bienes que nunca fueron de su propiedad, ya que la Constitución Nacional de 1853 y 1860, nunca delegó en la Nación los derechos de las provincias sobre el subsuelo y la Ley 17319 de Hidrocarburos fue dictada por un gobierno militar.

Por otra parte, el artículo 1° incluye "...los recursos situados en el mar territorial adyacente a sus costas, hasta una distancia de doce millas marinas medidas desde las líneas de base que sean reconocidas por la legislación vigente. Continuarán perteneciendo al Estado Nacional los yacimientos de hidrocarburos...que se hallaren a partir del límite exterior del mar territorial en la plataforma continental o bien, hasta una distancia de doscientas millas marinas medidas a partir de las líneas de base". Este texto se opone manifiestamente a los principios expresados en el artículo 81° de la Constitución Provincial de Tierra del Fuego.

Sin embargo, las aparentes buenas intenciones expresadas en el artículo 1° son rápidamente desvirtuadas y sepultadas por los artículos siguientes. Efectivamente, el artículo 2° dice que: "Quedan excluidas de la transferencia establecida en el artículo 1° hasta el vencimiento de sus respectivos plazos legales y/o contractuales, las áreas actualmente asignadas a Yacimientos Petrolíferos Fiscales Sociedad Anónima para sus actividades de exploración y/o explotación por sí, por terceros o asociada a terceros, las concesiones de explotación de hidrocarburos vigentes a la fecha de entrada en vigor de la presente Ley y las que se otorguen en el futuro como consecuencia de la reconversión de contratos celebrados con respecto a áreas asignadas a Y.P.F. Sociedad Anónima... A medida que vayan venciendo los respectivos plazos legales y contractuales las áreas de las que se trata pasarán, efectivamente, al dominio público de las provincias en cuyo territorio se encuentren, siempre que se haya cumplido lo establecido en el artículo 21° de esta ley" (es decir, luego que una Comisión de Provincialización elabore una ley específica al respecto de la transferencia). Las provincias son titulares de las áreas petroleras, pero no podrán ejercer su "dominio" hasta que se terminen las concesiones existentes. Dado que las áreas realmente productivas y aquellas potencialmente productivas, asignadas a Y.P.F. o en concesiones de explotación, están otorgadas por plazos muy extensos, veinte años o más, según este artículo quedarán para las provincias productoras petroleras, sólo las áreas marginales o fronterizas de las cuencas que tienen escasas o ninguna posibilidad de contener hidrocarburos, o bien, las áreas productivas volverán a las provincias cuando en ellas no quede ni una gota de petróleo económicamente explotable.

Señor Presidente, sería necesario comenzar desde ya a desarrollar experiencia en nuestra Provincia en recuperación secundaria y aun terciaria, de yacimientos petrolíferos; esta ley no nos dejará otra alternativa, pero nadie nos asegura que ello será económicamente rentable. La renta potencial se consumirá en detergentes y otros productos de inyección; las multinacionales y sus socios locales lo saben, por eso nos dejarán sólo los residuos de lo que alguna vez fueron ricos yacimientos.

La "ganancia" de las provincias es sólo aparente y está vinculada a la percepción de la deuda de las regalías. Por ejemplo, a Neuquén le deben novecientos cincuenta millones de dólares; a Mendoza, seiscientos cincuenta millones de dólares; a Tierra del Fuego cuatrocientos cincuenta ó quinientos millones de dólares, aunque a juzgar por expresiones públicas recientes de miembros del Gobierno Provincial, nadie sabe exactamente cuál es el monto de la deuda. Pero la deuda no habrá de cobrarse íntegramente; ninguna provincia ha podido negociar más del sesenta por ciento de ese total y le será pagada en bonos de consolidación de la deuda de regalías. Estos bonos podrán ser utilizados para pagar deudas con la Nación, compra de activos del Estado Nacional, o compra de acciones de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Sociedad Anónima. Es decir, canjearemos la deuda ilegítimamente contraída por la Nación con nuestra provincia por papelitos coloreados (ya no por cuentas de vidrio coloreado como en 1492 y años subsiguientes), y estos nos servirán para comprar... acciones "Clase B" de la empresa que se ha formado con nuestros propios recursos y con el patrimonio de todo el pueblo argentino. Pero las provincias, en su conjunto, tampoco podrán poseer más del treinta y nueve por ciento del capital social de la nueva empresa distribuido éste entre todas ellas (artículo 8°, inciso b). A Tierra del Fuego le tocaría a lo sumo tres por ciento ó cuatro por ciento del capital social de la nueva empresa.

Este artículo es claramente violatorio de la Constitución Nacional, en tanto desconoce el derecho a la propiedad de los bienes por las personas, sean éstas físicas y jurídicas, pues regula quién puede detentar la propiedad y quién no. El espíritu de la tan preconizada "libertad de mercado", permanentemente revalidado por la

alianza liberal neoconservadora que detenta hoy el poder en la Argentina, es claramente ignorado por este artículo. Claro, una cosa es la propiedad privada de unos pocos, que hay que defender con uñas y dientes y otra, la propiedad de los bienes del pueblo, que no merece respeto alguno a los ojos de quienes comercian con el patrimonio nacional.

Pero como si ello fuera poco, como dicen los vendedores ambulantes en los colectivos porteños, el proyecto de ley establece que las provincias "deberán enajenar, conjuntamente con el Estado Nacional... en proporción a sus respectivas tenencias accionarias, las acciones de las que resulten titulares en un porcentaje no inferior al cincuenta por ciento del capital social de Y.P.F. Sociedad Anónima. La enajenación se efectuará en un plazo de tres años a partir de la distribución prevista en la presente Ley", artículo 10° del proyecto.

Nuevamente, el derecho a la propiedad es claramente violentado, ya que obliga a la Provincia a vender sus bienes y limita en el tiempo y en porcentajes lo que la Provincia puede poseer de esta empresa, condicionando también los alcances del artículo 84° de nuestra Constitución Provincial, sobre hidrocarburos.

Otro elemento de chantaje hacia los legisladores lo constituye el artículo 19°: "El Estado Nacional reconocerá a las provincias, a título de participación, el diez por ciento en efectivo sobre el derecho de asociación percibido y, en su caso, a percibir, por las denominadas áreas centrales de Y.P.F. Sociedad Anónima", áreas éstas ya enajenadas por decretos igualmente anticonstitucionales e ilegítimos. Los gobiernos provinciales, de todos los partidos, incluido el nuestro, desesperados por recursos financieros, asfixiados por el ajuste instrumentado desde Buenos Aires, presionarán sobre sus representantes para que voten cualquier cosa, con tal de reunirse con esos millones de dólares tan necesarios para atender sus alicaídas economías regionales.

De todas maneras, la ley no dice cuándo el Estado Nacional reconocerá ese diez por ciento, será una vez aprobada la ley o cuando el Estado venda la totalidad de sus activos, dentro de tres años o nunca. ¿Tendrán la bola de cristal para dilucidar este enigma, los representantes de Tierra del Fuego ante el Congreso Nacional?

Este proyecto de ley, anula unilateralmente el denominado "Plan Comodoro Rivadavia - Houston", instrumentado por el gobierno de la Unión Cívica Radical. En este plan, se ofrecían concesiones de áreas potencialmente petroleras a riesgo, es decir, que las empresas concesionarias asumían con sus propios capitales el riesgo minero de la exploración, a los efectos de sumar nuevas áreas productivas a las ya estudiadas por Y.P.F., para ampliar reservas, en el marco de una verdadera política petrolera nacional.

Esta ley hace desaparecer la figura del riesgo minero, pues se convalidan los decretos presidenciales, meros instrumentos administrativos que no pueden suplantar una ley, es decir, el llamado "Plan Argentino", que enajenaron los recursos petroleros identificados por los profesionales y trabajadores de Y.P.F., a través de décadas de estudios y perforaciones, y de ingentes inversiones realizadas por el Estado Nacional, es decir, todos nosotros.

El "Plan Comodoro Rivadavia - Houston" apuntaba al descubrimiento de nuevos yacimientos para el país, el "Plan Argentino" es un notorio retroceso en la política petrolera nacional.

Las reservas petroleras han disminuido en un veinticinco por ciento durante el gobierno actual. El horizonte de reservas, hoy se extingue en seis o siete años, previéndose una situación muy comprometida entre 1996 y 1998. Las empresas que intervienen en el desguace de Y.P.F. no están interesadas en realizar inversiones en exploración y ampliación de reservas, sólo quieren explotar las áreas que les han asignado lo más rápido que puedan, para poder exportar los beneficios, en el lapso más breve posible.

La ley en estudio, dispone asimismo, la privatización de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, Sociedad del Estado, en Yacimientos Petrolíferos Fiscales Sociedad Anónima, legalizando el Decreto 2778/90, artículo 6°.

Obsérvese, que Yacimientos Petrolíferos Fiscales ha sido reemplazado por una simple enumeración de letras mayúsculas: Y.P.F., pudiendo haber sido escogidas otras letras, digamos ABC o ZZZ si no fuera exclusivamente por razones comerciales. A tal punto ha llegado la perversidad y el resentimiento de los liberales y neoconservadores que hoy manejan la economía de la Nación, que han querido borrar todo testimonio de la histórica obra de Yrigoyen, del General Mosconi y de Perón, borrando hasta el nombre de la empresa que fuera y es orgullo de los argentinos desde hace décadas.

Esta privatización de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, incluye la totalidad de sus activos: áreas petroleras, reservas, oleoductos y poliductos, maquinarias, puertos, boyas, equipos de perforación y extracción, la flota de transporte, destilerías, estaciones de servicio, el laboratorio de investigaciones de Florencio Varela, en fin, todo. Se espera obtener cuatrocientos cincuenta millones de dólares en forma inmediata. Una suma ridícula, comparando con la confesión del Ministro Cavallo, que reconoció que el Tesoro financió con quinientos millones de dólares el déficit de las empresas estatales en 1991.

Más allá de que podamos aceptar que, por ejemplo, ciertos barcos obsoletos de Yacimientos Petrolíferos Fiscales deben ser vendidos, no podemos convalidar la enajenación de todo el patrimonio nacional atesorado por el esfuerzo de varias generaciones de argentinos. En particular, rechazamos la venta de los poliductos, que dejan exánime al Estado, desposeído de las vías que transportan el fluido vital de la actividad económica e industrial del país todo, y la totalidad de la flota, que condena a los yacimientos del extremo sur del país, entre ellos los de Tierra del Fuego, a alquilar otros buques para acceder a los mercados internos y externos, lo cual los deja sometidos a los dictados del mercado y anula sus ventajas relativas. ¿Quién vendrá a explotar en Tierra del Fuego cuando Yacimientos Petrolíferos Fiscales abandone nuestra isla? ¿Quién se llevará el petróleo crudo? ¿A qué precio?, peor aún, ¿quién traerá la nafta, el kerosene y el gas oil a Tierra del Fuego para el consumo interno, quién asumirá costos y responsabilidades cuando los barcos ya no sean nuestros, cuando la Planta Orión ya no nos pertenezca?

Puede admitirse una ampliación del capital social de la empresa a través de la incorporación del capital privado, pero de ninguna manera la pérdida del control accionario de la empresa, pues si no, sucederá como ha sucedido con Aerolíneas Argentinas, en la cual el vacimiento empresario proyectado por los españoles de Iberia, en una peculiar evocación del período colonial y del Quinto Centenario del gran despojo, deja al Estado Nacional, poseedor del veinte por ciento de las acciones, y al personal de la empresa poseedor del otro diez por ciento, mirando azorados cómo estos empresarios estatales españoles y sus socios locales se han quedado con las rutas aéreas, han hipotecado los aviones, han destruido el prestigio de la empresa, fundamentado en el trabajo de los argentinos durante más de cuarenta años.

En un mundo que se orienta hacia la concentración de los mercados petroleros en manos de las empresas estatales, seis por ciento del mercado en 1970, que pasa al cincuenta y cinco por ciento de la producción en 1980, nosotros regalamos Yacimientos Petrolíferos Fiscales subidos en el último vagón del neoliberalismo, inspirados en Reagan y en Bush. Estamos hablando de empresas petroleras estatales como la ENI, de Italia que factura cuarenta y un mil millones de dólares por año; TOTAL, sí, la TOTAL es estatal, de Francia, en la cual el Estado conserva el cuarenta por ciento de las acciones, pero no necesita más, pues el resto se cotiza en bolsa y se divide en miles de pequeños ahorristas e inversores; PETROMEX de Méjico; PETROBRAS de Brasil, empresa estatal que no existía hace veinte años, que se nutrió de cientos de técnicos argentinos, y hoy es líder mundial, mientras nosotros destruimos nuestra propia empresa; Petróleos de Venezuela; Statoil de Noruega, para los ricos yacimientos del Mar del Norte; aun en Alemania y en Japón hay empresas petroleras estatales. En ninguno de los países donde se han utilizado modelos de privatización como los que impulsa este Gobierno, el Estado ha perdido el control accionario. Perder el control accionario, es perder el control de la producción, de los precios, de las tarifas, de las reservas, en suma, del patrimonio nacional. Y este es el triste futuro energético de la Argentina.

¿Por qué se vende Yacimientos Petrolíferos Fiscales? Porque el Estado necesita fondos para sanear el Tesoro, contener la inflación reprimida, financiar el ajuste y poder pagar la deuda externa, hoy transformada de "incobrable e impagable", en "cobrable a cualquier costo", gracias al tristemente célebre " Plan Brady". Este sangriento plan, en sus primeros dieciocho años conocidos como "los años duros", sustraerá de los bolsillos de los argentinos entre tres mil y cinco mil millones de dólares por año. Luego vienen unos veinte años blandos, si es que queda alguien para pagarlo. En 1993, 1994 y 1995, estos fondos saldrán de la venta de los activos y las acciones de Yacimientos Petrolíferos Fiscales; luego, ya pensarán en algo, cuando se hayan terminado las joyas de la abuela. Total, siempre hay alguno que roba para la corona.

La privatización de Y.P.F. será seguida muy pronto por la enajenación de Hidronor, con un capital declarado de dos mil ochocientos millones de dólares. Cómo puede ser ésto, cuando el Dique de Piedra del Aguila solamente, aún no inaugurado, costó casi cinco mil millones. ¿Y El Chocón, y Cerros Colorados - Planicie Banderita, y Alicurá, y Arroyito? ¿Quién se quedará con el resto? ¿Quién nos resarcirá de lo que nos están por robar?. Lo mismo sucederá con Yacimientos Carboníferos Fiscales, que será privatizado por centavos, cuando las reservas disponibles allí alcanzan para más de trescientos años....

Pte. (CASTRO): Señor legislador, nos estamos excediendo según lo establecido en el artículo 121° del Reglamento Interno, que establece veinte minutos para la fundamentación de los proyectos.

Sra. FADUL: Pido la palabra.

Quería manifestar, -no he interrumpido antes al legislador, por una cuestión de respeto- que se tenga en cuenta lo prescrito por el artículo 141°, último párrafo, del Reglamento Interno de esta Cámara, que expresamente establece que "en la discusión los discursos no podrán ser leídos. Se podrán utilizar apuntes y leer citas o documentos breves directamente relacionados con el asunto en debate".

Sra. GUERRERO: Pido la palabra.

Quiero manifestar mi sorpresa ante las apreciaciones del legislador preopinante, cuando ataca puntualmente las privatizaciones, tomando en cuenta que hace años atrás cuando el radicalismo era Gobierno, el Ministro Terragno, a los cuatro vientos ventilaba los beneficios de las privatizaciones. Entonces, yo me pregunto si este Legislador tiene un problema de identidad doctrinaria, realmente -me pregunto-.

Por otro lado, el legislador habla, muy preocupado sobre los problemas sociales, que según él ha producido la política económica del doctor Menem...

Pte. (CASTRO): Señora legisladora, la interrumpo un segundo. Interrumpí al Legislador Rabassa al solo efecto de preguntarle si iba a continuar por mucho tiempo más su fundamentación, entendiendo que se excedió en los plazos estipulados por el artículo 121°. Creo que luego de esta interrupción, en todo caso, una vez que finalice y me informe si va a durar mucho más su fundamentación, usted podrá hacer uso de la palabra.

Sr. RABASSA: Señor Presidente, voy a respetar los términos del Reglamento, como usted me lo ha hecho notar. Voy a tomar debida nota también de las expresiones de la Legisladora Fadul, con respecto a la imposibilidad de leer los discursos o fundamentaciones de las intervenciones de los legisladores en Cámara. Pido disculpas a la Cámara por haberlo hecho de esta manera. Me pareció que era importante, ante un aspecto de tanta importancia como el que estamos tratando, que la exposición fuera lo más orgánica posible. Trataré de no volver a incurrir en este error. No voy a continuar con mi fundamentación, seguramente habrá otras oportunidades para ello. Sólo voy a terminar mi exposición, solicitando a esta Cámara apoyo para el proyecto de resolución que fuera leído por Secretaría. Oportunamente, volveré a hacer uso de la palabra, para contestar a la legisladora preopinante. Gracias.

Sra. GUERRERO: Pido la palabra.

Decía que, durante el gobierno radical la tasa de mortalidad infantil llegó al máximo en la historia de la Argentina; no hablemos de la desocupación, cuando el Dr. Alfonsín desde aquí, al inicio de su campaña, decía que iba a levantar las persianas de las fábricas, evidentemente no cumplió; no hablemos de la corrupción con la patria financiera y las mesas de dinero que se manejaban a nivel de la calle; no hablemos de los oligopolios y los monopolios instalados; no hablemos de las persecuciones ideológicas y la falta de libertad de prensa, que muchos sufrimos.

Entonces, a mí me preocupa que el legislador ahora, venga a decir que nuestro gobierno, mi gobierno, el gobierno peronista no se preocupa por la justicia social.

Y yo le digo señor Presidente, que este gobierno no toma estas medidas porque le guste hacer el ajuste, las toma porque son necesarias, porque hubo un gobierno irresponsable como fue el gobierno radical, que en julio de 1989, abandonó el barco cobardemente y antes de tiempo, y el doctor Menem tuvo que hacerse cargo de ese barco, tomar el timón y llevarlo de la mejor forma posible.

Y la única alternativa que había, era la de las privatizaciones. Es posible que no hayan sido lo prolijas que todos quisimos que fueran; es posible que hayan habido muchos desaciertos, los aceptamos y los reconocemos si es así; pero no nos quepa duda señor Presidente, de que el Dr. Menem es uno de los más preocupados por resolver el problema social de nuestro país.

Yo creo que esto, simple y lamentablemente, ha sido un discurso de barricada, que a lo único que lleva es a la inestabilidad de las instituciones democráticas, instituciones que nosotros defendemos y vamos a defender por sobre todas las cosas.

Habló el legislador preopinante sobre violación de algunos artículos, de algunas leyes... Y yo digo, señor Presidente, por un lado el legislador defiende los derechos de los trabajadores, y por el otro lado, un buen día se levanta y se olvida de afeitarse los pelos de gorila y vota el artículo 29° y 30° de la Ley Impositiva. ¿Y a quién perjudicó?, perjudicó a la clase media, señor Presidente, porque la gente que podía comprar esos autos importados no lo hacía porque le sobraba la plata, lo hacían porque eran más baratos, era un solo auto que compraban por año, y lo hacían para movilizarse, para mejorar su situación en esta ciudad que nos ofrece tantos problemas.

Entonces, señor Presidente, me preocupa la incoherencia, -realmente me preocupa-, quisiera que el legislador preopinante reflexione, si realmente está de acuerdo con la doctrina de su partido. Muchas gracias.

Sr. PEREZ: Pido la palabra.

Señor Presidente, era solamente para solicitar se llame a los legisladores a la cuestión y terminemos con este tema. Gracias.

Sr. MARTINELLI: Pido la palabra.

Señor Presidente: voy a tratar de circunscribirme exclusivamente a la cuestión que estamos llamados a debatir y quiero empezar citando una frase que no es de mi autoría, pero que ahora vale: "la única verdad es la realidad", y Yacimientos Petrolíferos Fiscales ya se encuentra transformada de Sociedad del Estado en Sociedad Anónima. ¿Por qué?, por Decreto N° 2778/90 suscripto por el Poder Ejecutivo Nacional el 31 de diciembre de 1990, hace más de un año y medio.

Este Decreto dispone, entre otras cosas, el ofrecimiento de las acciones de Y.P.F. en bolsas o mercados bursátiles y en licitaciones, es decir, es un Decreto amplio, tiene una forma disímil de poder determinar el destino de su capital.

También, contiene la aprobación del Plan de Transformación Global, presentado por el Ministerio de Economía y declara a Y.P.F. incorporada en los términos de los artículo 8° y 9° de la Ley 23696. También señala que la integración del Directorio estará compuesta por un Interventor, por un Subinterventor y un Director designado por la Subsecretaría de Empresas Públicas. También menciona que la sindicatura de esta empresa estará compuesta por miembros propuestos por la Sindicatura General de Empresas Públicas y determina la exclusión de Y.P.F. Sociedad Anónima, del marco de las leyes de Obras Públicas, de Contabilidad, de Procedimientos Administrativos y de toda otra normativa complementaria y reglamentaria aplicable a las empresas del Estado o en las que el Estado tenga participación. Y además somete a las empresas a las normas y principios del derecho privado. Esta es, señor Presidente, la situación legal, actual de Y.P.F. S.A., que seguirá siendo así, mientras no se apruebe un nuevo régimen legal.

Como consecuencia de este Decreto N° 2778/90, ya se ha procedido a la venta de los bienes de Y.P.F. Por eso, llama la atención que el radicalismo reaccione en un momento que nos parece -quizás- un poco fuera de lugar y de tiempo. Pero además, ya se han desmantelado las instalaciones y ya se ha procedido a despedir personal o a plantearle la alternativa del retiro voluntario.

En Tierra del Fuego no quedan áreas sin conceder, habiéndose comprometido la explotación o exploración de los yacimientos a través de licitaciones públicas internacionales, por plazos que exceden su vida útil.

Esto ya está hecho, entonces queda claro que las provincias, en todo esto que vengo señalando, jamás tuvieron participación. Ni en el capital de Y.P.F. ni en la toma de decisiones de la empresa, durante ningún gobierno. Tampoco durante los gobiernos radicales, porque la Ley 17319 es una ley que, si bien -como recién se señaló- tiene origen en un gobierno militar, ha pasado todos los gobiernos democráticos, y todos los gobiernos democráticos, si se quiere de alguna manera han podido usufructuar de esta Ley inconstitucional que había despojado a las provincias.

Frente a la situación descrita el proyecto al que se refirió el radicalismo, es la única alternativa ya que no hay otro proyecto; pero además este bloque considera a la alternativa como válida en su conjunto, más allá de que haya objeciones a formular en algunos aspectos puntuales.

En primer lugar, el proyecto reconoce explícitamente, por primera vez -y esto es bueno recalcarlo- ya que nunca antes otro gobierno se había expresado en este sentido, que la propiedad de los yacimientos de hidrocarburos por parte de las provincias en cuyo territorio se encuentren, pasará a ser expresamente reconocida.

Ni los gobiernos justicialistas anteriores ni los gobiernos radicales anteriores se habían manifestado en este sentido; en todo caso como dije, habían usufructuado de la inconstitucionalidad de la Ley N° 17319. La pregunta es, ¿qué se hizo entonces?, ¿cuáles fueron las voces que se levantaron?, porque como partidos nacionales siempre estuvieron tratando de mantener la utilización de los recursos de las provincias menos pobladas, de aquellas menos ricas políticamente, nacionalizando sus recursos para después beneficiar o subvencionar de alguna manera los recursos renovables de otras provincias más poderosas electoralmente y así llegamos a la situación actual. Hoy se otorga participación en este proyecto a las provincias respecto a la determinación del porcentaje de regalías y del análisis y evaluación de las ofertas en aquellas licitaciones de áreas en las que no se hubieran presentado ofertas. En tercer lugar se crea la Comisión de provincialización de hidrocarburos con participación provincial. La norma posibilita además la participación provincial en un treinta y nueve por ciento del capital social de Yacimientos Petrolíferos Fiscales. S.A. con posibilidades de crecer. En cuarto término el proyecto explicita la voluntad de determinar y pagar por parte del Estado Nacional, cosa que tampoco se había hecho en los otros gobiernos democráticos y constitucionales, entre los que cuento obviamente al radicalismo, las acreencias provinciales por regalías de gas y petróleo, y reconoce esta ley asimismo, una participación del diez por ciento sobre el derecho de asociación percibido o a percibir por las denominadas áreas centrales de Y.P.F. Sociedad Anónima, y por las áreas de la cuenca austral y noroeste. Recién escuché decir que no estaba previsto en la ley cómo se iba a pagar esta participación del diez por ciento. Está establecido que hay dos alternativas cuando ésta participación ya fue cobrada por la Nación, dentro de los treinta días de promulgación de la ley, y si todavía no fue cobrada, dentro de los treinta días de ser percibidas, o sea que está claramente establecido y no yo lo veo como una especie de arma extorsiva, sino más bien como reconocimiento de un derecho. Por lo menos que empiecen reconociéndonos, algo que no ha pasado en otras épocas.

Por último he de destacar que el último despacho de Comisión de la Cámara de Senadores -y en esto también tengo que hacerle una pequeña corrección al Legislador Rabassa- ha incorporado un artículo 23° al proyecto en cuestión, por el cual se destina el cien por ciento de los recursos que el Estado Nacional obtenga por la venta de las acciones "Clase A" de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Sociedad Anónima, al régimen nacional de previsión. Como puede observarse claramente, más allá de lo que pueda ser perfectible, el proyecto éste avanza positivamente en forma considerable y en diferentes aspectos sobre el régimen legal hoy vigente, impuesto por el Decreto Nacional 2778. Esto lo reitero porque el negarnos a votar la ley alegremente, en general y en particular sin otra alternativa es mantener la vigencia de un decreto nacional que -evidentemente- es motivo de cuestionamientos mucho más serios, que ya ha puesto en marcha este tema que ahora se trata de emprolijar y darle un marco legal adecuado con muchas más garantías a través de una ley del Congreso Nacional.

El Movimiento Popular Fueguino comparte filosóficamente las privatizaciones, porque la función subsidiaria del Estado es una de sus banderas circunstancia -recuerdo- que quedó plasmada en la Constitución de la Provincia, en la que efectivamente algunos de los que estamos aquí, hemos discutido durante bastante tiempo. Y el hecho de estar a favor de la privatización de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, no viola absolutamente ninguna norma de la Constitución Provincial.

En todo caso, la Constitución Provincial lo que impone a los legisladores de la Provincia, a los Diputados y Senadores Nacionales, es velar por el desarrollo, por el fortalecimiento de la Provincia y por los intereses de señores habitantes. Y en este camino creo que estamos. Debo reconocer personalmente que en esta ley no está todo lo que quisiera, realmente hay cosas que se podrían sugerir, pero insisto, la única verdad es la realidad. Hoy tenemos un sistema que es mucho más complicado; y durante muchos años hemos tenido otros gobiernos constitucionales que no se han ocupado del tema, ni mal ni bien. Directamente no se han ocupado. Entonces, podemos discutir si se privatiza bien o mal, pero no sobre la cuestión de fondo. De allí que nos opongamos a instruir a nuestros Senadores Nacionales para que voten negativamente el proyecto en general. Conocemos la intención de votar negativamente en particular alguna de sus cláusulas, pero esta es una de las cuestiones que no pueden tratarse con total rigidez a fin de posibilitar la mejor solución de los problemas de Tierra del Fuego a través de la discusión parlamentaria que no puede en esta instancia llevarse a cabo con ataduras o condicionamientos, si tenemos en cuenta el avance del proyecto sobre la situación legal actual.

Finalmente, debo señalar que todas las empresas que hoy se privatizan anduvieron mal en el período 1983-1989, también antes y también después, y durante esa misma época muchas de ellas intentaron ser privatizadas. El capital de las que todavía hoy subsisten, es capital que en muchos casos fue conservado a través de endeudamiento y a costa de injusticias, y sacrificios estériles. A nuestros trabajadores habría que preguntarles, a nuestros maestros, a nuestros jubilados, de qué vale el estado empresario, qué sentido tiene una empresa nacional si su subsistencia depende de la inestabilidad del cuerpo social y del sacrificio de todos. Nada más.

**Sr. RABASSA:** Pido la palabra.

Señor Presidente, lamento que al haberme extendido en el uso de la palabra no pudiera terminar mi exposición, dado que algunos conceptos que han sido mencionados aquí se encontraban explicitados en el resto

de ellas. A los efectos de circunscribirme a la cuestión, lo único que voy a hacer es contestar brevemente a las imputaciones que se me han hecho, por los legisladores preopinantes.

En primer lugar, me hubiera gustado que la totalidad de mi exposición pudiera haber quedado registrada en el Diario de Sesiones. Ya tendremos otra oportunidad, seguramente, para volver sobre el tema.

En lo que hace a la política de privatizaciones del Gobierno radical, la filosofía que en esa oportunidad impulsaba el entonces Ministro Terragno, estaba fundamentada en la privatización, en todos los casos, menos del cincuenta por ciento del capital accionario de Aerolíneas Argentinas y de ENTel, las que en esa oportunidad habían sido las empresas escogidas para iniciar ese intento de reforma del Estado, reforma, en la cual los radicales nunca hemos estado en contra y que hemos reconocido los problemas que en algunas de las empresas del Estado existía, pero este no era el caso de Y.P.F., como hubiera quedado explicitado si hubiera podido terminar con mi exposición. En el caso de Aerolíneas Argentinas se buscaba una asociación complementaria con la empresa S.A.S. en la cual intervienen los países escandinavos y en ENTel una asociación también con Telefónica de España, pero en todos los casos se hacía sobre la base de un porcentaje inferior al cincuenta por ciento y que de ninguna manera comprometían las decisiones del Estado Nacional en cuanto al control de la operación de estas empresas.

En cuanto a que el Gobierno del doctor Alfonsín debió abandonar sus funciones públicas antes del momento en que correspondía, esto ha sido ampliamente explicado a la sociedad en distintas oportunidades, en los cuales mientras el Gobierno intentaba salir de la hiperinflación que nos azotaba y que había sido generada desde los sectores de poder que intentaban precipitar los acontecimientos en la Argentina, el gobierno fue acosado desde la oposición, entonces triunfante en las elecciones de 1989, que exigió el abandono del Gobierno, porque el señor Presidente Menem estaba ya listo para gobernar. Lo único que tenemos que hacer es volver a revisar los diarios de la época. En esa misma época también, los hoy ministros del Poder Ejecutivo Nacional, el hoy Canciller Di Tella y el Ministro de Economía Cavallo, en los Estados Unidos disertaban ante los representantes de la banca internacional preanunciando un dólar caro o exigiendo que no se le adelantara préstamo alguno al Gobierno que afrontaba esa emergencia. "Por eso, creo que se han hecho aquí imputaciones incorrectas sobre esa época del gobierno de nuestro partido que debió asumir circunstancias realmente muy graves del país. Sólo quiero recordar que a la hiperinflación radical, le siguieron dos hiperinflaciones menemistas que tuvieron sobre las finanzas y las necesidades del pueblo, lamentablemente, las mismas consecuencias.

En cuanto a que mi exposición ha sido un mero discurso de barricada, es posible que la apreciación de la legisladora sea correcta. Yo no sé qué se entiende por discurso de barricada, pero si a través de ese término lo que se desea calificar, es una expresión de principios profundamente arraigados en quien les habla y en mi propio partido y esté destinada a abrir el debate público sobre este problema en la emergencia en que estamos, dado que el Senado va a votar esta Ley pasado mañana, yo puedo aceptar esa consideración.

Lo que creo que ha sido excesivo es la calificación de "gorila" que me ha brindado la legisladora con respecto a mi posición a la Ley Tributaria.

Yo creo que lamentablemente la legisladora no conoce suficientemente mi trayectoria, no conoce mi pensamiento, no conoce lo que expresé en más de una oportunidad desde mi banca de Convencional Constituyente durante el desarrollo de la Convención el año pasado, porque si no, seguramente no me habría endilgado semejante epíteto.

En cuanto a la incoherencia doctrinaria, yo creo que no es así, lo que he hecho y he intentado dentro de mis limitaciones, es tratar de exponer qué es lo que la Unión Cívica Radical piensa con respecto a esta ley en particular, a la política de privatizaciones, y a la política energética del Gobierno Nacional, y particularmente en este caso que tanto nos atañe a quienes vivimos en Tierra del Fuego.

En cuanto a la incoherencia doctrinaria, me permito sugerir a los miembros de esta Cámara leer en detalle las brillantes expresiones del Convencional Constituyente Mario Ferreyra del Partido Justicialista, expresadas en este mismo recinto hace apenas un año atrás.

En cuanto a las otras consideraciones que se han hecho con respecto a la reacción a destiempo de la Unión Cívica Radical con respecto a este problema, quiero mencionar que el dictamen en disidencia del bloque radical es de noviembre de 1991 en cuanto se conoció el texto de este proyecto de ley en el Senado, pero antes ya se había manifestado nuestro partido en forma orgánica y por lo tanto, de ninguna manera hay una reacción a destiempo, sino que esto es solamente la continuidad de una clara posición de nuestro partido al respecto.

En lo que hace al artículo 23°, mencionado por el legislador, en lo que respecta al destino de los fondos a obtener por las privatizaciones a las jubilaciones, en general a las cajas de seguridad social, quiero recordar que expresiones similares ya escuchamos con respecto a la Ley del Marco Regulatorio del Gas y a los artículos que protegían los intereses de las provincias, y lamentablemente la realidad, la misma realidad a la que hacía mención el legislador preopinante, nos ha demostrado que el veto presidencial no dio espacio para las esperanzas de los legisladores Nacionales.

El tiempo dirá señor Presidente, si nuestras expresiones aquí vertidas, en el documento que hemos elaborado, han sido justificadas o no. Nosotros sostenemos una vez más nuestra esperanza de que esta Cámara apruebe el proyecto de resolución, de modo de fijar cuál es la verdadera posición en defensa de los intereses de Tierra del Fuego en el Congreso Nacional.

Sr. PIZARRO: Pido la palabra.

Simplemente, señor Presidente, para que quede constancia de que nuestro bloque va a votar



negativamente el presente proyecto de resolución. No vamos a entrar a fundamentar el motivo del voto en contra, porque yo creo que suficientemente se ha hablado sobre el tema y es mucho lo que podríamos contestar al legislador preopinante sobre las expresiones vertidas, y por los fundamentos tanto por lo que expresó la Legisladora Guerrero como por el Legislador Martinelli.

Pero para no extenderme más, simplemente quería hacer referencia a que hacemos propias las palabras o los fundamentos del Legislador Martinelli y anticipamos que nuestro voto va a ser negativo. Gracias.

Pte. (CASTRO): Si ningún legislador va a hacer uso de la palabra, está a consideración el proyecto de resolución leído por Secretaría, para su aprobación en general y en particular.

Se vota y resulta negativa

Pte. (CASTRO): No prospera el proyecto de resolución.

- 5 -

Asunto N° 201/92

Sec. (ROMERO): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1°.- Repudiar enérgicamente la decisión de la Corte Suprema de los Estados Unidos de América, que legaliza el secuestro de personas decidido por su gobierno, en terceros países.

Artículo 2°.- Comunicar la presente Resolución al Poder Ejecutivo Nacional, a ambas Cámaras del Congreso de la Nación y al Poder Ejecutivo Provincial.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Sr. PEREZ: Pido la palabra.

Señor Presidente, días pasados la comunidad internacional civilizada recibía con estupor la noticia de que la Corte Suprema de Justicia de los Estados Unidos, país que pretende ejercer el liderazgo mundial, había decidido, con la disidencia de sólo tres de sus miembros, que el secuestro de personas de cualquier país del mundo, decidido por el gobierno norteamericano, es legal.

Atrás quedaron entonces los tiempos en que el país del norte fuera adalid de los derechos humanos, porque esta posición ignora definitivamente varios de ellos, entre los que sobresale el derecho a la vida, el derecho a la libertad, el derecho a la defensa.

Esta actitud conculca además, los derechos soberanos de terceros países, entre los que se encuentra la República Argentina. De allí que tal circunstancia requiera un enérgico reclamo por parte de nuestras autoridades, en resguardo de nuestras leyes fundamentales y de los derechos de nuestros habitantes.

El mundo ha ido evolucionando sin prisa pero sin pausa, y en este avance las naciones del planeta han establecido principios básicos de convivencia y han estructurado mecanismos para favorecer las relaciones multilaterales. En este campo, se destacan, entre otros, los acuerdos de extradición, por los cuales los países vinculados, bajo determinadas circunstancias, comprometen su colaboración para el juzgamiento de los delincuentes, excepción hecha, claro está, de aquellos acusados de delitos políticos, situación en que prima el derecho de asilo.

En el caso en análisis, el gobierno estadounidense se erige en juez y parte y se arroga el derecho de invadir con la fuerza y sin consentimiento de la nación invadida, a cualquiera de sus habitantes, simplemente sospechados.

Esta decisión que contraría los más elementales principios de derecho, respeto y convivencia internacionales, significa un franco retroceso en la evolución antes señalada y pone en peligro los logros obtenidos con mucho esfuerzo en beneficio de la paz.

Por tal motivo, el bloque del Movimiento Popular Fueguino entiende necesario que este Cuerpo Legislativo condene enérgicamente la decisión apuntada, aprobando el proyecto de resolución que estamos tratando. Gracias.

Sra. GUERRERO: Pido la palabra.

Señor Presidente, desde el bloque del Frente Justicialista para la Victoria entendemos que estamos ante un precedente que lesiona el derecho internacional público, y me refiero en particular, a la violación de la soberanía de los países del mundo, en el entendimiento de que cada país es soberano en cuanto existe en los mismos la autodeterminación de sus actos de gobierno y estos se enmarcan dentro de la ley por un lado y por el otro, a través de los convenios que se celebran con distintos países.

Es por ello, señor Presidente, que en el entendimiento de que el fallo norteamericano viola nuestra soberanía y hiere nuestros sentimientos de país libre, es obligación de todos los partidos políticos de la República Argentina, rechazar el fallo de la corte colonialista e imperialista norteamericana y de esta forma -sin lugar a dudas, señor Presidente-, estaremos reforzando nuestro sistema democrático. Muchas gracias.

Sr. RABASSA: Pido la palabra.

Señor Presidente, es para adherir en todos los términos a los conceptos vertidos por los legisladores

preopinantes y para apoyar este proyecto de resolución, dado que también desde el bloque de la Unión Cívica Radical, entendemos que la decisión de la Corte Suprema de los Estados Unidos demuestra una vocación imperialista que es absolutamente inaceptable en este momento hacia el fin de nuestro siglo, cuando creíamos que actitudes como esta habían pasado definitivamente a la historia; la vocación de los Estados Unidos de ser el gendarme de este nuevo mundo desarrollado a partir del fin de la guerra fría, es una vocación repudiable y esperamos que no pueda verse concretada más allá de este lamentable evento ocurrido en la República de Méjico. Por eso es que desde este bloque adelantamos el voto positivo a este proyecto de resolución.

Pte. (CASTRO): Está a consideración de los señores legisladores su aprobación en general en particular.

Se vota y es afirmativa

Pte. (CASTRO): Aprobado.

#### Cuarto Intermedio

Sr. PACHECO: Pido la palabra.

Solicito un cuarto intermedio de diez minutos con el fin de que los legisladores puedan distenderse luego de esta ardua jornada.

Pte. (CASTRO): Está a consideración la moción de cuarto intermedio.

Se vota y es afirmativa

Pte. (CASTRO): Aprobado.

Es la hora 20,55

-----

Es la hora 21,15

Pte. (CASTRO): Se levanta el cuarto intermedio.

- 6 -

#### Asunto N° 202/92

Sec. (ROMERO): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

#### RESUELVE:

Artículo 1°.- Repudiar enérgicamente la presencia de Margaret Thatcher en nuestro territorio provincial.

Artículo 2°.- Declarar a Margaret Thatcher persona no grata, en el ámbito de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Sra. SANTANA: Pido la palabra.

Señor Presidente, hace pocos días, más precisamente el 14 de junio, asistimos a un acontecimiento que consideramos desafiante para los fueguinos.

La presencia de la ex Primer Ministra Británica Margaret Thatcher en nuestras Islas Malvinas.

Podríamos comprender quizá, un gesto de humanidad, en el que la señora, visitando las tumbas de los británicos a los que lanzó a una alocada e injustificada guerra, hiciera un profundo examen de conciencia y efectuara un mea culpa ante ellos.

Pero no se limitó a eso, confirmando aquel apelativo que la tildaba "La Dama de Hierro"; arremetió nuevamente contra los derechos argentinos, buscando quizá el prestigio perdido en el terreno político pretendiendo revivir un hecho del que obtuvo gran rédito.

Es triste señor Presidente, tener que asistir, impávidos e indefensos, a la presencia de una mujer que, explotando los más puros sentimientos de las madres y viudas británicas, alza su enfervorizada voz argumentando reivindicaciones territoriales, en las que se ocultan mezquinos intereses y apetencias personales.

Es por eso señor Presidente, que el bloque del Movimiento Popular Fueguino pone a consideración de esta Cámara el proyecto de resolución leído por Secretaría.

Sra. GUERRERO: Pido la palabra.

Señor Presidente, en nombre del bloque del Frente Justicialista para la Victoria, también quiero manifestar el más enérgico repudio a la visita de la Primer Ministro de Inglaterra a las Islas Malvinas, al cumplirse el 10° año de aquella gesta histórica.

Señor Presidente, los peronistas entendemos que el hecho de reivindicar nuestros derechos sobre las islas que constituyen parte de nuestra provincia, es uno que debemos en forma permanente. No es momento de analizar otras circunstancias que rodearon al 2 de abril de 1982, en el cual nuestros sentimientos llegaron hasta las lágrimas, producto de la alegría por esa recuperación. Sin embargo a diez años de aquellos acontecimientos, observamos cómo el colonialismo inglés, a través de la representante de la corona, hiere nuestros sentimientos patrios, mediante su presencia en nuestras islas, en nuestra provincia, como acto de provocación.

Es por ello, señor Presidente que nuestro bloque no puede quedar insensible e indiferente ante tal acto de agresión de estos consuetudinarios e históricos piratas. Por eso, elevamos nuestras voces de repudio por un lado, y de reivindicación permanente de nuestro derechos por el otro.

Por último, señor Presidente, queremos manifestar nuestro rechazo a todo acto de imperialismo, mediante el cual se pretenda disminuir nuestra soberanía en el territorio de la Nación. Muchas gracias.

Sr. RABASSA: Pido la palabra.

Señor Presidente, es a los efectos de adelantar nuestro voto favorable al proyecto de resolución presentado por el Movimiento Popular Fueguino y también para dejar absolutamente expresado nuestro repudio a la presencia de la ex-primer Ministro de Gran Bretaña la señora Margaret Thatcher en nuestro territorio argentino y particularmente, en lo que constituye parte de nuestro territorio provincial.

La visita de la señora Thatcher, llega en un momento muy particular, en el cual parecía que comenzaban a distenderse algunas resistencias del gobierno británico respecto a la posibilidad de tratar el tema de nuestra soberanía en años próximos.

Esta visita de la señora Thatcher aparece también, curiosamente, muy poco después de que el Presidente de la Nación prometiera que para el año dos mil, las Islas Malvinas, volverían a formar parte plena de la República Argentina. La visita de la señora Thatcher fue disfrazada como una visita privada y así lo hizo saber el servicio exterior británico ante los requerimientos de nuestro país, pero todos sabemos que eso no fue así. La señora Thatcher viajó a Malvinas en un avión oficial, británico, acompañada del Ministro de Defensa de ese país, cuando entró en el espacio aéreo dominado por los británicos fue escoltada por una formación de aviones militares británicos, en Puerto Argentino se alojó en la casa del Gobernador inglés de las Islas Malvinas, y todas sus actividades estuvieron claramente enmarcadas en el tratamiento que se le da a un representante oficial del gobierno imperial.

Lamentamos profundamente que esta mujer haya ido a Malvinas a efectuar una macabra celebración de la guerra de 1982, y que haya utilizado el prestigio personal que ella tiene ante los habitantes de las islas para exacerbar sus sentimientos de odio hacia el resto de los argentinos. Tan es así que, en el marco de un servicio religioso en la iglesia protestante de Puerto Argentino, el pastor de esa comunidad, se vio obligado a decir, refiriéndose a las palabras del Evangelio, que esas expresiones de odio hacia los argentinos no podían continuar, tan desagradable fueron las expresiones de la señora Thatcher y de quienes aplaudieron su presencia en las Islas Malvinas.

Por esta razón, desde la Legislatura de Tierra del Fuego, entendemos que el texto de este proyecto de resolución es la mejor expresión que podemos dar a esta exponente del poder colonial, ante la inaceptable presencia de ella en nuestro territorio provincial. Gracias.

Pte. (CASTRO): Se va a poner a consideración de esta Cámara el proyecto de resolución leído por Secretaría, para su aprobación en general y en particular.

Se vota y es afirmativa

Pte. (CASTRO): Aprobado.

- 7 -

Asunto N° 203/92

Sec. (ROMERO): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar de Interés Provincial el emprendimiento de la Fundación Vida Silvestre Argentina, Capítulo Tierra del Fuego, en el programa Medio Ambiente Urbano.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Sra. JONJIC: Pido la palabra.

El bloque del Movimiento Popular Fueguino, considera que todas las acciones tendientes a la preservación del medio ambiente deben ser apoyadas. Seguramente las mismas, serán agentes multiplicadores en la tarea de concientización del resguardo del equilibrio ecológico. Uno de los emprendimientos es el encarado por el Capítulo Tierra del Fuego, de la Asociación Argentina de Vida Silvestre, consistente en el anteproyecto de modificación del manejo de los residuos en la ciudad de Ushuaia, en una primera etapa.

Es por demás conocida la limitada disponibilidad de lugares adecuados y los inconvenientes para el

procesamiento de los residuos.

Dicha Asociación, en vistas a proporcionar las soluciones criteriosamente, ha emprendido acciones conjuntamente con la Municipalidad de Ushuaia. El Concejo Deliberante de esta ciudad, haciéndose eco del emprendimiento encarado lo ha declarado de Interés Municipal.

Es responsabilidad de todos, el sano crecimiento y la preservación de los recursos turísticos entre otros. Por ello, entendiendo el beneficio de hacerlo extensivo a todo el territorio de Tierra del Fuego es que solicitamos a la Cámara, preste su apoyo para declararlo de Interés Provincial. Gracias.

Sr. RABASSA: Pido la palabra.

Señor Presidente, el problema de la basura en Tierra del Fuego y en la ciudad de Ushuaia en particular, es un problema muy grave, un problema que ha merecido consideración de distintas administraciones municipales, de distintas administraciones provinciales, del ex-Territorio, y que preocupa profundamente a los responsables porque, en primer lugar: la acumulación de residuos conspira contra el patrimonio turístico escénico de Ushuaia y de su zona de influencia, pero al mismo tiempo plantea serios problemas ecológicos en función de los efluentes superficiales y subterráneos que provienen de estas acumulaciones de basura, como las que en el pasado se desarrollaron en lo que hoy es la propia área urbana de nuestra ciudad, o como en la actualidad lo hacen a la vera de la Ruta N° 3 en el camino al Parque Nacional.

Por ello es que, cualquier iniciativa tendiente a solucionar el problema de la basura en Tierra del Fuego y particularmente en Ushuaia, es vista por nosotros con interés, es vista por nosotros con entusiasmo; por eso vamos a apoyar este proyecto de declaración.

De todas maneras, lo que quiero dejar sentado en el Diario de Sesiones señor Presidente, es que nosotros hemos analizado el proyecto presentado, la alternativa sugerida por la Fundación Vida Silvestre Argentina, Capítulo Tierra del Fuego, y tenemos algunas dudas sobre su eficiencia o sobre las razones por las cuales deberíamos preferir ésta a otras alternativas de tratamiento de los residuos urbanos.

Por ello es que nuestro voto afirmativo a este proyecto de resolución está expresado en los términos de que a cualquier iniciativa la consideramos muy valiosa, pero nuestro voto no compromete nuestra responsabilidad sobre los resultados, tramitaciones, consecuencia del programa que se propone. Gracias.

Sr. BIANCIOTTO: Pido la palabra.

Es para comprometer el voto afirmativo de este proyecto y recordar tres grandes ejemplos, por decir algunos, en Patagonia, y que son llamativos respecto al turismo y el impacto sobre el medio ambiente. El ejemplo de Aconcagua, que se convirtió desde hace ochenta años en el ámbito de turismo de aventura de todo el mundo, por ser uno de los picos más altos y que está aún sin resolver la basura que deja la gente que escala el pico cada vez que sube las distintas expediciones; y como corolario final, acaban de inaugurar no hace mucho tiempo un hotel supuestamente de cuatro estrellas, a cuatro mil metros de altura, otro desatino que fuera expuesto como agravante en la reunión sobre el tema turismo que hemos tenido recientemente en Las Leñas en la cual he participado. Otro grave ejemplo es en el Lago Nahuel Huapi, donde ya no se trata de residuos sólidos sino de residuos cloacales, que atenta contra la calidad de vida de las personas de la ciudad de Bariloche. Y el otro gran ejemplo que tenemos en Tierra del Fuego es nuestra Bahía Encerrada, y siguiendo, respecto a la relación turismo e impacto ambiental, los hoteles que convirtieron al Glaciar Le Martial en prácticamente un Valle de la Luna.

Era uno de los mejores lugares turísticos naturales con que contaba Ushuaia, en particular, por su cercanía y características.

Vamos a apoyar esta iniciativa y planteamos en ese foro nacional, la necesidad de integración norte sur de una región, la región andina, a fin de no sólo propiciar el desarrollo turístico integral de la cordillera andina con sus particularidades al norte y en su extremo austral, sino también para acordar legislaciones tendientes a preservar muy especialmente nuestros ambientes naturales ante el avance de la nueva modalidad turística que es el turismo de aventura y tiene lugar propicio a lo largo de la cordillera andina.

Pte. (CASTRO): Está a consideración el proyecto de resolución leído por Secretaría para su aprobación en general y en particular.

Se vota y es afirmativa

Pte. (CASTRO): Queda aprobado por unanimidad.

- 8 -

Asunto N° 207/92

Sec. (ROMERO): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1°.- Déjase sin efecto el trámite de urgencia impuesto al Asunto N° 137/92 , de conformidad con lo establecido en el cuarto párrafo del artículo 111° de la Constitución Provincial.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Sr. PEREZ: Pido la palabra.

Señor Presidente, el Poder Ejecutivo envió a esta Cámara el proyecto de ley sobre el Instituto Provincial de la Vivienda. El mismo entró con el N° 137/92 con tratamiento de urgencia o trámite de urgencia.

Atento a lo establecido en el cuarto párrafo del artículo 111° de la Constitución Provincial, este plazo vence en el día de mañana y para darle la oportunidad a este proyecto de que pueda estar en observaciones durante siete días, es que solicitamos se deje sin efecto el trámite de urgencia con motivo de que se puedan hacer observaciones y que el proyecto queda en observaciones siete días.

De aprobarse esta resolución, mocionaría el tratamiento preferencial con fecha fija.

Pte. (CASTRO): Está a consideración de los señores legisladores el proyecto de resolución leído por Secretaría para su aprobación, en general y en particular.

Se vota y es afirmativa

Pte. (CASTRO): Aprobado.

Sr. PEREZ: Pido la palabra.

Atento a lo resuelto mocionamos desde nuestro bloque que el tratamiento preferencial con fecha fija sea el 2 de julio del corriente año, que según el calendario sería jueves, u otro día que se acuerde entre los demás legisladores.

Pte. (CASTRO): Está a consideración la moción del Legislador Pérez que el Asunto N° 197 tenga tratamiento el día 2 de julio.

Se vota y es afirmativa

Pte. (CASTRO): Aprobado.

- 9 -

Asunto N° 208/92

Sec. (ROMERO): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1°.- Ratificar la Resolución de Presidencia N° 69/92, por la cual se comisiona a los Legisladores Liliana Fadul, Miriam Maldonado, María Teresa Guerrero y Osvaldo Pizarro, a asistir al debate sobre "Reforma de la Constitución Nacional" organizada por la Gobernación de la provincia de La Rioja, a realizarse entre los días 17 y 20 de junio del presente año.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Pte. (CASTRO): A consideración de los señores legisladores para su aprobación en general y en particular.

Se vota y es afirmativa

Pte. (CASTRO): Aprobado.

- 10 -

Asunto N° 209/92

Sec. (ROMERO): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1°.- Ratificar la Resolución de Presidencia N° 68/92, por la cual se comisiona a los Legisladores Oscar Bianciotto y Gustavo Gómez, a asistir a la III Reunión Provincial de la Co.P.In.Tur.D., a realizarse en la provincia de Mendoza.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Pte. (CASTRO): A consideración de los señores legisladores el proyecto de resolución para su aprobación en general y en particular.

Se vota y es afirmativa

Pte. (CASTRO): Aprobado.

Asunto N° 211/92

Sec. (ROMERO): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1°.- Manifiestar su más profunda preocupación por la decisión de la Cámara Federal de Comodoro Rivadavia, de no aplicar la Constitución de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en las causas ordinarias de competencia provincial en las que entiende como Tribunal de Alzada, instrumentada como sentencia interlocutoria N° 134 del año 1992, dictada en la causa N° 5718.

Artículo 2°.- Requerir a la Corte Suprema de Justicia de la Nación, instruya a la Cámara Federal de Apelaciones de Comodoro Rivadavia, para que aplique la legislación local vigente en las causas ordinarias provinciales en las que actúa como Tribunal de Alzada, hasta tanto la Provincia constituya su propio Poder Judicial.

Artículo 3°.- Comunicar al Poder Ejecutivo Nacional, a ambas Cámaras del Congreso de la Nación, a la Corte Suprema de Justicia de la Nación, al Poder Ejecutivo Provincial y a la Fiscalía de Estado de la Provincia, con copia de los fundamentos.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Sr. MARTINELLI: Pido la palabra.

Señor Presidente, en un fallo de fecha 9 de abril de 1992 del cual se tomó conocimiento hace unos días a través de una nota de un abogado del foro local, la Cámara Federal de Comodoro Rivadavia actuando como Tribunal de Alzada del Juzgado Ordinario de Ushuaia, desconoció la vigencia de la Constitución de la Provincia al considerar inaplicables, garantías procesales específicas en la Ley Suprema de Tierra del Fuego.

Provoca consternación a los integrantes del bloque del Movimiento Popular Fueguino tal decisión que priva a los habitantes de esta Provincia de garantías inéditas en el resto del país, y de la aplicación de la Ley Fundamental dictada de conformidad con la Ley de Provincialización, lo que implica poner en peligro, todo su sistema jurídico institucional. La Cámara aduce para llegar a tal conclusión, que "la Cláusula Transitoria 17° de la Carta Magna Provincial, llena un vacío interpretativo del derecho transitorio aplicable". Dice, que "la Provincia carece de Poder Judicial propio y que, ante esta circunstancia de hecho, es de aplicación a los órganos jurisdiccionales actuantes en su territorio, la Ley Nacional 23.608, que es la que les otorga la competencia".

De tal circunstancia, y de una especial interpretación del artículo 17° de la Ley 23.775, concluye el Tribunal de Alzada con que "la Constitución Provincial recién comenzará a regir cuando la Tierra del Fuego organice su propio Poder Judicial". Y para completar el razonamiento aclara, "que los órganos locales" -léase Convención Constituyente- "no pueden crear normas para ser aplicadas por un Juez perteneciente a otro orden, porque de otra forma se alteraría la distribución de competencias que confiere el artículo 67°, inciso 11) de la Constitución Nacional".

Sin embargo la Ley de Provincialización del ex-Territorio Nacional establece en su artículo 11° que: "Aprobadas las elecciones, las autoridades deberán asumir sus cargos dentro de los treinta días cesando a partir de ese momento, toda intervención de los poderes nacionales, en los asuntos de orden provincial". Y por otro lado, su artículo 17° expresa que: "Una vez que la Provincia organice su Poder Judicial se hará cargo de los registros, legajos, expedientes y demás documentación que correspondan a la competencia provincial." Conjugando ambos artículos, surge claro que la actuación de los Juzgados Nacionales entre la asunción de las autoridades provinciales electas y la organización del propio Poder Judicial, lo será como Tribunales Provinciales, para ejercer la competencia provincial, pues de otro modo no se explicaría su actuación, frente a la contundente determinación del artículo 11° "in fine" de la Ley Nacional 23.775, que manda cesar la actuación de los Poderes Nacionales en los asuntos de orden provincial.

Recordamos que el artículo 17° de la norma antes aludida no impone a la Provincia plazo alguno para la constitución de su Poder Judicial, sólo dice que: "...este se hará cargo de la competencia Provincial una vez que se organice.

Mientras tanto, actuará en la Provincia la Justicia Ordinaria, pero habiendo cesado como poder nacional, ya que en el ámbito donde se desempeña ha dejado de ser nacional. Es obvio que resultaría incompatible con el sistema federal adoptado por la Nación argentina para su gobierno, la actuación de una justicia ordinaria nacional el territorio provincial. Pero además, señor Presidente, la interpretación de la Cláusula Transitoria 17° de la Constitución Provincial, se refiere a las autoridades que surjan de las elecciones previstas en el artículo 11° de la Ley 23775 que se llevarían a cabo, textualmente, con sujeción a las prohibiciones del Código Electoral Nacional, entre las que no está, obviamente, la elección de los jueces.

Desconocer la vigencia de la Constitución Provincial invocando una de sus cláusulas, implica -por otra parte- una contradicción que no permite ningún análisis. Tal desconocimiento significa además que la justicia, la única justicia de Tierra del Fuego no implicará ninguna norma legal dictada como consecuencia de la Constitución, lo que acarreará la imposibilidad de obtener el cumplimiento de las leyes provinciales, cuando sean resistidas. Ello importa poner a la provincia y a cada uno de sus habitantes en total estado de indefensión, circunstancia que

atenta contra el orden y la paz social.

En nuestra opinión la decisión que nos ocupa, resulta gravísima, de consecuencias insospechadas y contraria a las normas jurídicas y principios lógicos más elementales. Se cuestiona la labor de los Poderes Ejecutivo y Legislativo, de la Fiscalía de Estado, del Consejo de la Magistratura y de los demás órganos e instituciones creados por leyes derivadas de la Constitución.

Lo expuesto impone a este Cuerpo emitir una opinión sobre el particular, que no puede ser otra que la de manifestar su profunda preocupación por la decisión judicial cuestionada, que no sólo desconoce la norma fundamental de la Provincia, sino que cuestiona y pone en peligro todo el orden institucional.

Por lo expuesto, señor Presidente, el bloque del Movimiento Popular Fueguino, pide a los restantes miembros de esta Cámara la aprobación del presente proyecto de resolución. Muchas gracias.

Pte. (CASTRO): Si ningún legislador va a hacer uso de la palabra, se va a poner a consideración el proyecto de resolución leído por Secretaría, para su aprobación en general y en particular.

Se vota y es afirmativa

Pte. (CASTRO): Queda aprobado por unanimidad.

- 12 -

Asunto N° 212/92

Sec. (ROMERO): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1°.- Solicitar a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Ushuaia, informe sobre las actuaciones giradas con referencia al edificio sito en San Martín N° 17, donde funcionan dependencias de esta Legislatura.

Artículo 2°.- Recabar, del responsable del área de competencia, se informen a esta Cámara los procedimientos a seguir una vez producido el informe técnico correspondiente, y los plazos de los mismos.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Sr. CABALLERO: Pido la palabra.

Señor Presidente, el presente proyecto de resolución tiene por finalidad conocer el estado de las tramitaciones iniciadas por esta Legislatura, con la finalidad de contar a la brevedad posible con una respuesta en referencia al estado en que se encuentra el edificio que ocupan los bloques políticos, la Secretaría de Comisiones y la Biblioteca.

Como simples ocupantes del mencionado edificio, hemos sufrido una serie de problemas como son: de ventilación, de comunicación, de agua y de electricidad, y en algunos sectores, también de calefacción.

No escapará a su elevado criterio, señor Presidente, que en un edificio donde trabajan setenta y cinco personas y circulan otras tantas, es normal que nos preguntemos si existen las condiciones mínimas para evacuar en forma rápida y segura en caso de necesidad los tres pisos, que se encuentran comunicados tan solo por una única vía de acceso.

Es por ello, que sabiendo que han sido girados los informes a quienes deben dictaminar en la materia, solicitamos a esta Cámara apruebe el presente proyecto de resolución a los efectos de tomar el debido conocimiento. Nada más señor Presidente.

Pte. (CASTRO): Se pone a consideración de los señores legisladores para su aprobación en general y en particular, el proyecto de resolución leído por Secretaría.

Se vota y es afirmativa

Pte. (CASTRO): Aprobado.

- IX -

DIA Y HORA PROXIMA SESION ORDINARIA

Sr. MARTINELLI: Pido la palabra.

Hace un momento, cuando levantamos el tratamiento de urgencia para el proyecto de ley elevado por el Poder Ejecutivo, que trata sobre el Instituto Provincial de Vivienda, se hizo mención a que se daría tratamiento preferente con fecha fija, y se estableció y se votó que la fecha para este tratamiento fuera el 2 de julio. Entendemos que ese es el día de la próxima Sesión Ordinaria. Para que no queden dudas, la moción concreta es que la próxima Sesión Ordinaria se lleve a cabo del día 2 de julio de 1992 a las 16,00 horas.

Pte. (CASTRO): Está a consideración de los señores legisladores, como fecha para la próxima Sesión Ordinaria el

día 2 de julio a las 16,00 horas.

Se vota y es afirmativa

Pte. (CASTRO): Queda aprobado el día y hora de Sesión señalados.

- X -

CIERRE DE LA SESION

Pte. (CASTRO): No habiendo más temas para tratar, se levanta la Sesión.

Es la hora 21,48

-----

Marcelo ROMERO  
Sec. Legislativo

Miguel A. CASTRO  
Presidente

o o o o o O O O O O o o o o o



ANEXO:

ASUNTOS APROBADOS

- 1 -

Asunto N° 181/92

Artículo 1°.- Subsídase el consumo familiar de gas envasado en todo el territorio de la Provincia, en las condiciones que se establecen en los artículos siguientes.

Artículo 2°.- El subsidio será equivalente al cincuenta por ciento (50%) como máximo, del consumo familiar en kilogramos de gas, tomando como base 360 kg. de gas mensuales.

Artículo 3°.- Entre el 1° de mayo al 30 de setiembre de cada año, los montos subsidiados serán determinados de acuerdo con el artículo 8° de la presente Ley. El resto del año el subsidio se reducirá al cincuenta por ciento (50%).

Artículo 4°.- Serán beneficiarios del subsidio a que se refiere esta Ley, las personas físicas o grupos familiares residentes en la Provincia, que habiten en zonas que carezcan de gas por red.

Artículo 5°.- Quedan excluidos del subsidio establecido en esta Ley, los propietarios o responsables de comercios, industrias u otras actividades lucrativas, respecto del gas envasado que se consuma en las respectivas instalaciones, y los extranjeros que no tengan regularizada su residencia ante la autoridad migratoria o carezcan de documentación.

Artículo 6°.- El Ministerio de Economía y Hacienda concertará con las empresas envasadoras, el menor precio para el gas envasado en garrafas de 10 Kg. o cilindros de 45 Kg.

Artículo 7°.- El Ministerio de Gobierno registrará a los postulantes al subsidio al gas envasado a través del área de Acción Social, quienes deberán cumplimentar la siguiente documentación:

- a) Recibo de sueldo de los integrantes del grupo familiar;
- b) declaración jurada de ingresos, bienes muebles e inmuebles de los integrantes del grupo familiar;
- c) fotocopia del documento de identidad de los integrantes del grupo familiar.

Artículo 8°.- El subsidio será proporcional al índice que resulte de la división del ingreso total del grupo familiar por el número de miembros del mismo, de acuerdo a la siguiente escala:

- a) Índice de ingresos per cápita de pesos cero (\$ 0) a pesos doscientos cincuenta (\$ 250), corresponderá el subsidio de 180 Kg. de gas mensual;
- b) índice de ingresos per cápita de pesos doscientos cincuenta y uno (\$ 251) a pesos cuatrocientos (\$ 400), corresponderá el subsidio de 140 Kg. de gas mensual;
- c) los postulantes cuyo índice de ingreso per cápita superen los pesos cuatrocientos uno (\$ 401), quedan excluidos del presente subsidio.

El ocupante único de vivienda familiar cuyo ingreso no supere la suma de pesos quinientos cincuenta(\$ 550) será beneficiario de un subsidio de 180 Kg. de gas mensual; cuando la remuneración esté comprendida entre los pesos quinientos cincuenta y uno (\$ 551) y pesos setecientos(\$ 700), el subsidio será de 140 Kg. mensuales de gas envasado. Cuando la remuneración supere los pesos setecientos uno (\$ 701), no tendrá derecho a percibir este subsidio.

Artículo 9°.- El Ministerio de Gobierno, a través del área de Acción Social, implementará la confección de talonarios de vales según el siguiente detalle:

- a) Para los beneficiarios comprendidos en el artículo 8° inciso a), se entregará un talonario de vales único y mensual por dieciocho (18) garrafas de 10 Kg. cada una, o cuatro (4) cilindros de 45 Kg;
- b) a los beneficiarios comprendidos en el artículo 8° inciso b), se entregará un talonario de vales único mensual por catorce (14) garrafas de 10 Kg. cada una o tres cilindros de 45 Kg.;
- c) para los beneficiarios ocupantes únicos de vivienda familiar, se adoptará el procedimiento establecido en los incisos precedentes, según corresponda.

Artículo 10°.- Todos aquellos beneficiarios que falsearen información o documentación perderán automáticamente el beneficio, sin perjuicio de la aplicación de las demás disposiciones legales vigentes.

Artículo 11°.- El Poder Ejecutivo Provincial reglamentará la presente dentro de los treinta (30) días de la fecha de su promulgación.

Artículo 12°.- Derógase la Ley N° 294.

Artículo 13°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

- 2 -

Asunto N° 206/92

Artículo 1°.- Ratifícase en todos sus términos la Resolución de Presidencia N° 58/92, referente al padrinazgo de la Escuela N° 19, Categoría 1°, Grupo "D", del Barrio 25 de Noviembre de la ciudad de Río Grande.

Artículo 2].- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 3 -

Asunto N° 201/92

Artículo 1°.- Repudiar enérgicamente la decisión de la Corte Suprema de los Estados Unidos de América, que legaliza el secuestro de personas decidido por su gobierno, en terceros países.

Artículo 2°.- Comunicar la presente Resolución al Poder Ejecutivo Nacional, a ambas Cámaras del Congreso de la Nación y al Poder Ejecutivo Provincial.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 4 -

Asunto N° 202/92

Artículo 1°.- Repudiar enérgicamente la presencia de Margaret Thatcher en nuestro territorio provincial.

Artículo 2°.- Declarar a Margaret Thatcher persona no grata, en el ámbito de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 5 -

Asunto N° 203/92

Artículo 1°.- Declarar de Interés Provincial el emprendimiento de la Fundación Vida Silvestre Argentina, Capítulo Tierra del Fuego, en el programa Medio Ambiente Urbano.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 6 -

Asunto N° 207/92

Artículo 1°.- Déjase sin efecto el trámite de urgencia impuesto al Asunto N° 137/92 , de conformidad con lo establecido en el cuarto párrafo del artículo 111° de la Constitución Provincial.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 7 -

Asunto N° 208/92

Artículo 1°.- Ratificar la Resolución de Presidencia N° 69/92, por la cual se comisiona a los Legisladores Liliana Fadul, Miriam Maldonado, María Teresa Guerrero y Osvaldo Pizarro, a asistir al debate sobre "Reforma de la Constitución Nacional" organizada por la Gobernación de la provincia de La Rioja, a realizarse entre los días 17 y 20 de junio del presente año.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 8 -

Asunto N° 209/92

Artículo 1°.- Ratificar la Resolución de Presidencia N° 68/92, por la cual se comisiona a los Legisladores Oscar Bianciotto y Gustavo Gómez, a asistir a la III Reunión Provincial de la Co.P.In.Tur.D., a realizarse en la provincia de Mendoza.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 9 -

Asunto N° 211/92

Artículo 1°.- Manifiestar su más profunda preocupación por la decisión de la Cámara Federal de Comodoro Rivadavia, de no aplicar la Constitución de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en las causas ordinarias de competencia provincial en las que entiende como Tribunal de Alzada, instrumentada como sentencia interlocutoria N° 134 del año 1992, dictada en la causa N° 5718.

Artículo 2°.- Requerir a la Corte Suprema de Justicia de la Nación, instruya a la Cámara Federal de Apelaciones de Comodoro Rivadavia, para que aplique la legislación local vigente en las causas ordinarias provinciales en las que actúa como Tribunal de Alzada, hasta tanto la Provincia constituya su propio Poder Judicial.

Artículo 3°.- Comunicar al Poder Ejecutivo Nacional, a ambas Cámaras del Congreso de la Nación, a la Corte Suprema de Justicia de la Nación, al Poder Ejecutivo Provincial y a la Fiscalía de Estado de la Provincia, con copia de los fundamentos.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 10 -

Asunto N° 212/92

Artículo 1°.- Solicitar a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Ushuaia, informe sobre las actuaciones giradas con referencia al edificio sito en San Martín N° 17, donde funcionan dependencias de esta Legislatura.

Artículo 2°.- Recabar, del responsable del área de competencia, se informen a esta Cámara los procedimientos a seguir una vez producido el informe técnico correspondiente, y los plazos de los mismos.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

o o o o o O O O O O o o o o o

## SUMARIO

	Páginas
I - APERTURA DE LA SESION.	2
II - PEDIDOS DE LICENCIA..	2
III - IZAMIENTO DEL PABELLON.	2
IV - MENSAJES, NOTAS Y COMUNICACIONES OFICIALES...	3
V - ASUNTOS ENTRADOS.	3
VI – HOMENAJES.	8
1 - Al Día de la Bandera.	8
2 - Al fallecimiento del Dr. Carlos H. Perette	9
3 - Al Día del Libro.	10
VII - ASUNTOS RESERVADOS.	11
VIII - ORDEN DEL DIA.	12
1 - Aprobación Diario de Sesiones.	13
2 - Asunto N° 181/92. Dictamen de Comisión N° 2 en Mayoría sobre Asunto 115/92 proyecto de ley subsidiando el consumo de gas envasado aconsejando su sanción.	13
3 - Asunto N° 206/92. Bloque Unión C. Radical y Movimiento P. Fuegoينو. Proyecto de resolución ratificando en todos sus términos la Resolución de Presidencia N° 58/92 referente a padrinazgo de la Escuela N° 19..	16
4 - Asunto N° 196/92. Bloque Unión Cívica Radical. Proyecto de resolución instruyendo a los señores Senadores Nacionales Oyarzún y Martínez, para que voten negativamente en general y en particular a la Ley de Transformación de / Y.P.F. S.A.	16
5 - Asunto N° 201/92. Bloque Movimiento Popular Fuegoينو. Proyecto de resolución repudiando enérgicamente la decisión de la Corte Suprema de Estados Unidos legalizando el secuestro de personas ....	34
6 - Asunto N° 202/92. Bloque Movimiento Popular Fuegoينو. Proyecto de resolución repudiando enérgicamente la presencia de Margaret Thatcher en nuestro Territorio Provincial.	37
7 - Asunto N° 203/92. Bloque Movimiento Popular Fuegoينو. Proyecto de resolución declarando de Interés Provincial el emprendimiento de la Fundación Vida Silvestre, Capítulo TDF en el programa / "Medio Ambiente Urbano".	39
8 - Asunto N° 207/92. Bloque Unión Cívica Radical y Movimiento Popular Fuegoينو proyecto de resolución dejando sin efecto el trámite de urgencia impuesto al Asunto N° 137/92.	41

9 - Asunto N° 208/92. Bloque Unión Cívica Radical y Movimiento Popular Fueguino proyecto de resolución ratificando la Resolución de Presidencia N° 69/92.	43
10 - Asunto N° 209/92. Bloque Unión Cívica Radical y Movimiento Popular Fueguino proyecto de resolución ratificando la Resolución de Presidencia N° 68/92.	43
11 - Asunto N° 211/92. Movimiento Popular Fueguino. Repudio por la decisión de la Cámara Federal de C.Rivadavia de no aplicar la Constitución de la Provincia de Tierra del Fuego en las causas ordinarias de competencia provincial.	44
12 - Asunto N° 212/92. Movimiento P. Fueguino. Solicitud de informe a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Ushuaia, sobre actuaciones de edificio de calle San Martín 17.	46

IX - CIERRE DE LA SESION. 48

o o o o o O O O O O o o o o o

ANEXO: Asuntos Aprobados. 49

ESTADISTICA SOBRE ASISTENCIA  
Artículo 25° R.I.